



CHEQUE No. 00002553

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

TEG, M.D.C. 14 FEBRERO 2024

Lugar y Fecha

*** ACOSA S.A. DE C.V. ***

L 34,895.89

*Páguese a la orden de

TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 89/100

Cantidad en Letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

[Handwritten signatures]
Firma(s)

⑈01001014⑈11101010010535⑈00002553

CHEQUE No.
00002553

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE: *** ACOSA S.A. DE C.V. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
39600	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	34,895.89	
	<p>PAGO POR SUMINISTROS DE TINTAS Y TONERS, SOLICITADOS POR LOS JEFES DE VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL, PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN A DIARIO EN LAS DIFERENTES OFICINAS, CERTIFICACION 625-2023, SE ADJUNTA DOCUMENTACION DE RESPALDO.</p> <p><u>2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> O/PAGO No. 00751</p>		
			34,895.89
		34,895.89	34,895.89

CNE/DAF
14 FEB 2024
CHEQUE
REGISTRADO

LETA

TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 de FEBRERO del 20 2024

[Signature]
RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

[Signature]
CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. 1984 6768

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE GRANCO

R.T.N. No.

DEPARTAMENTO DE GRANCO
Bvdo. Morazan, Frente Iglesia La Aurora
Tel. 2239-4056 / 37
Email: cobrosreg@acosas.com.hn
ACOSA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA
24 ABR 2024
[Signature]
PAGADO

- 1ra. COPIA: TESORERIA
- 2da. COPIA: CONTABILIDAD
- 3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA

R. R. DOMINICILY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. T.E. 2840-000, 2845-0700, CPT. 84-211, 714105-02, 01012140239M



TEGUCIGALPA, M.D.C., 06 DE FEBRERO DE 2024

No. **00751**

CHEQUE No. _____

POR LPS. **34,895.89**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: ACOSA S.A. DE C.V.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 89/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR SUMINISTROS DE TINTAS Y TONERS, SOLICITADOS POR LOS JEFES DE VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL, PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN A DIARIO EN LAS DIFERENTES OFICINAS, CERTIFICACION 525-2023. SE ADJUNTA DOCUMENTACION DE RESPALDO.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
39600	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	34,895.89	
	<u>2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> 11101-01-001053-5		34,895.89
TOTALES		34,895.89	34,895.89

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

[Signature]
HECHO POR

[Signature]
REVISADO POR



FORMULARIOS ESTANDARIZADOS S.A. RTN: 00010000007274, TEL: (504) 3181-3047, 3144-3077 Y 3144-3040 TEGUCIGALPA, M.D.C.



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**



Tegucigalpa M.D.C.

martes 06 de febrero de 2024

No. SAP

546

LPS

34,895.89

Ruegole Librar a favor de:

ACOSA S.A. DE C.V.

Cantidad en letras:

TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPTRAS CON 89/100

Por concepto de:

PAGO POR SUMINISTROS DE TINTAS Y TONERS, SOLICITADOS POR LOS JEFES DE VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL, PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN A DIARIO EN LAS DIFERENTES OFICINAS, SE ADJUNTA CERTIFICACIONES N° 525-2023 Y DOCUMENTACION DE RESPALDO.

CODIFICACION CONTABLE			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
39600	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	L 34,895.89	
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		L 34,895.89
	11101-01-001053-5		
	TOTALES	L 34,895.89	L 34,895.89

CODIFICACION PRESUPUESTARIA			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
	RTN 08019019160283		
	TOTALES		

Elaborado:

KJHF



**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP 000546

Fecha de Solicitud: martes 06 de febrero de 2024

Unidad/Departamento Solicitante: VARIOS DEPARTAMENTOS

Monto según Cotización / Factura: 34,895.89 Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco Lempiras con 89/100

Fuente de financiamiento 2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta 11101-01-001053-5

Forma de Pago Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	396-00	Repuestos Accesorios	L 34,895.89
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



GRAN TOTAL L 34,895.89

KTERCERO

Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario



6. Diciembre

 SECRETARÍA DE FINANZAS F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2023073034	
---	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Código SAG:			
Solicitud de Exoneración:	E2023000693	Fecha de Vencimiento:	18/7/2024
Registro de Exonerados :	R2023001230		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	28/8/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	28/8/2023	Fecha de Vencimiento :	1/1/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR

RTN :	05019995108892		
Nombre:	ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A DE C.V		
Observación:	F/P. CCTEG01319 CERTIFICACION 525-2023		

4 INDICACIONES ESPECIALES

Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: **IMPUESTO SOBRE LA VENTA**

5 DETALLE PEDIDO

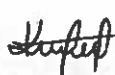
Descripción	Costo en Lempiras
---REPUESTOS Y ACCESORIOS	11,732.20
TOTAL:	11,732.20

6 FIRMAS


 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)
--	--





6. 1,759.03

Nombre : Kellyn Alejandra Pavlo
DNI : 0801-1995-19936
Firma: 
Fecha : 01/19/23
Tel: 9604-6139

Sello:


pto. Corporativo Tegucigalpa
R.T.N. 05019995100302
TEL: 2230-4036 / 4037

L. Diciembre

 <p>F-DGFA-001</p>	<p align="center">PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH)</p> <p align="center">ORDEN DE COMPRA EXENTA</p> <p align="center">OC2023072942</p>	
---	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Código SAG:			
Solicitud de Exoneración:	E2023000693	Fecha de Vencimiento:	18/7/2024
Registro de Exonerados :	R2023001230		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	28/8/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	28/8/2023	Fecha de Vencimiento :	1/1/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR

RTN :	05019995108892		
Nombre:	ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A DE C.V		
Observación:	F/P. CCTEG01319 CERTIFICACION 525-2023		

4 INDICACIONES ESPECIALES

Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: **IMPUESTO SOBRE LA VENTA**

5 DETALLE PEDIDO

Descripción	Costo en Lempiras
REPUESTOS Y ACCESORIOS	19,240.08
TOTAL:	19,240.08


6 FIRMAS

 <p>Solicitado por : (Firma y Sello)</p>	  <p>Aprobado por : (Firma y Sello)</p>
--	--

L. 2,886.01

Nombre : Kellyn Alejandra Paveto

DNI : 0801 - 1995 - 19936

Firma : 

Telf : 9609 - 6139

Fecha : 01/9/23

Sello:



pto. Corporativo Tegucigalpa

R.T.N. 05019995108892
TEL: 2239-4038 / 4037

L. Diciembre



SECRETARÍA DE FINANZAS

F-DGFA-001

PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2023072961



1 DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Código SAG:			
Solicitud de Exoneración:	E2023000693	Fecha de Vencimiento:	18/7/2024
Registro de Exonerados :	R2023001230		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	28/8/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	28/8/2023	Fecha de Vencimiento :	1/1/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR

RTN :	05019995108892		
Nombre:	ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A DE C.V		
Observación:	F/P. CCTEG01319 CERTIFICACION 525-2023		

4 INDICACIONES ESPECIALES

Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA

5 DETALLE PEDIDO

Descripción	Costo en Lempiras
REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,923.61
TOTAL:	3,923.61

6 FIRMAS

 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)
---	---------------------------------------



Nombre Kellyn Alejandra Revelo
 DNI: 0801-1995-19436
 Firma:
 Fecha: 01/9/23
 Tel: 9609-6139

Sello: L. 588.54

pto. Corporativo Tegucigalpa
 R.T.N. 05019995108892
 TEL: 2239-4033 / 4037



Original

FACTURA

ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V.
 RTN: 05019995108892
 ACOSA CENTRO DE DISTRIBUCION
 Casa Matriz: 6 Ave 3 Calle N.O. Barrio Guamilito, San Pedro Sula.
 Centro Distribucion: Final BLVD. Morazan Cotiguo a Firmamento, Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.
 TEL: +504 2544-1085
 Correo: gerencia@acosa.com.hn
 CAI: 8B796D-2862F8-994BB4-22225D-9D6259-32

No. 015-003-01-00347314
 FECHA 04/09/2023
 VENCE 19/10/2023
 CONDICIONES: A 45 Dias

17:

Rango Autorizado del: 015-003-01-00320001 al 015-003-01-00360000
 FECHA LIMITE: 17/11/2023

CODIGO: CCTEG01319
 RTN: 08019019160283

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCION: edificio edificaciones del rio col el prado
 CONTACTO
 VENDEDOR Ventas Oncae/Alejandra Rovelo

TELEFONO: 22253396
 CIUDAD:
 # OC CLIENTE: 210-1-1-0233-2023

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	ISV	Descuentos y Rebajas Otorgadas	TOTAL
889296154761	Toner Hp Cf226a 26a Negro	5	2,346.44	ISV		11,732.20

Total Articulos: 5

#REFERENCIA 1300346902

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

No. Correlativo de orden de compra exenta: OC2023073034

No. Correlativo de constancia de registro exonerado: R2023001230

No. Identificativo del registro de la SAG:

VALOR EN LETRAS:

Once Mil Setecientos Treinta y Dos Lempiras Con 20/100 Centavos

IMPORTE EXONERADO L.	11,732.20
IMPORTE EXENTO L.	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L.	0.00
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	0.00
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	11,732.20

OBSERVACIONES Por Cada Cheque Devuelto se Cobrara: Lps.750.00

Y Toda cuenta vencida pagara el 3.5% mensual

CONDICIONES La posesion de la factura original no constituye un comprobante de pago, mientras no esté debidamente

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JEFATURA DE SACARURIA
 No se adaptan RECLAMOS O DEVOLUCIONES después de 15 dias efectuada la venta
 10 MAR 2023
 NOMBRE RECIBE
RECIBIDO

FIRMA RECIBI CONFORME

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO

DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS TEGUCIGALPA
 Blvd. Morazan frente a Iglesia Guadalupe
 Teléfonos: 2239-4086 / 37 2217-1087 Ext.21612
 E-Mail: cobros@acosa.com.hn
ACOSA



Original

FACTURA

ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V.

RTN: 05019995108892

ACOSA CENTRO DE DISTRIBUCION

Casa Matriz: 6 Ave 3 Calle N.O. Barrio Guamilito, San Pedro Sula.

Centro Distribucion: Final BLVD. Morazan Cotiguo a Firmamento, Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

TEL: +504 2544-1085

Correo: gerencia@acosa.com.hn

CAI: 8B796D-2862F8-994BB4-22225D-9D6259-3

Rango Autorizado del: 015-003-01-00320001 al 015-003-01-00360000

FECHA LIMITE: 17/11/2023

No. 015-003-01-00347195

FECHA 02/09/2023

VENCE 17/10/2023

CONDICIONES: A 45 Dias

11:3

CODIGO:CTEG01319

RTN:08019019160283

TELEFONO: 22253396

CIUDAD:

OC CLIENTE: 210-1-1-0235-2023

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCION: edificio edificaciones del rio col el prado

CONTACTO

VENDEDOR Ventas Oncae/Alejandra Rovelo

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	ISV	Descuentos y Rebajas Otorgadas	TOTAL
884420588702	Toner Hp 78a Ce278a Negro	12	1,603.34	ISV		19,240.0

Total Articulos: 12

#REFERENCIA 1300346783

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

No. Correlativo de orden de compra exenta: OC2023072942

No. Correlativo de constancia de registro exonerado: R2023001230

No. Identificativo del registro de la SAG:

VALOR EN LETRAS:

Diez Y Nueve Mil Doscientos Cuarenta Lempiras Con 08/100 Centavos

IMPORTE EXONERADO L. 19,240.00

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

I.S.V. 15% L. 0.00

I.S.V. 18% L.

TOTAL A PAGAR L. 19,240.00

OBSERVACIONES Por Cada Cheque Devuelto se Cobrara: Lps.750.00

Y Toda cuenta vencida pagara el 3.5% mensual

CONDICIONES La Posesión de la factura original no constituye un comprobante de pago, mientras no esté debidamente

cancelada mediante recibo oficial de pago, Todo Pago debiera hacerse a nombre de ACOSA

No se aceptan RECLAMOS O DEVOLUCIONES después de 15 días a partir de la fecha de emisión de la factura.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 NOMBRE RECIBE
 24 ABR 2023
 RECIBIDO

FIRMA RECIBI CONFORME

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO

DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS TEGUCIGALPA
 Blvd. Morazan frente a Iglesia Guadalupe
 Teléfonos: 2239-4066 / 2239-4067 Ext.21612
 E-Mail: cobros@acosa.com.hn



Original

FACTURA

ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V.
RTN: 05019995108892
ACOSA CENTRO DE DISTRIBUCION
 Casa Matriz: 6 Ave 3 Calle N.O. Barrio Guamilito, San Pedro Sula.
 Centro Distribucion: Final BLVD. Morazan Cotiguo a Firmamento, Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.
 TEL: +504 2544-1085
 Correo: gerencia@acosa.com.hn
 CAI: 8B796D-2862F8-994BB4-22225D-9D6259-32

No. 015-003-01-00347198
 FECHA 02/09/2023
 VENCE 17/10/2023
 CONDICIONES: A 45 Dias

11:5

Rango Autorizado del: 015-003-01-00320001 al 015-003-01-00360000
 FECHA LIMITE: 17/11/2023

CODIGO: CCTEG01319
RTN: 08019019160283

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION: edificio edificaciones del rio col el prado
CONTACTO
VENDEDOR Ventas Oncae/Alejandra Rovelo

TELEFONO: 22253396
CIUDAD: 210-1-1-0238-2023
OC CLIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	ISV	Descuentos y Rebajas Otorgadas	TOTAL
886112397692	Toner Hp Cf283a Negro	3	1,307.87	ISV		3,923.6

Total Articulos: 3

#REFERENCIA **1300346786**

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXLJALA"

No. Correlativo de orden de compra exenta: **OC2023072961**

No. Correlativo de constancia de registro exonerado: **R2023001230**

No. Identificativo del registro de la SAG:

VALOR EN LETRAS:

Tres Mil Novecientos VeintiTres Lempiras Con 61/100 Centavos

IMPORTE EXONERADO L.	3,923.61
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	0.00
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	3,923.61

OBSERVACIONES Por Cada Cheque Devuelto se Cobrara: Lps.750.00

Y Toda cuenta vencida pagara el 3.5% mensual

CONDICIONES La Posesion de la factura original no constituye un comprobante de pago, mientras no esté debidamente

cancelada mediante recibo oficial de pago, Todo Pago debera hacerse a nombre de **ACOSA** o **ACOSAS TEGUCIGALPA**

No se aceptan RECLAMOS O DEVOLUCIONES despues de 15 dias efectuada la venta.

Este documento es valido para efectos de CREDITOS O SOBROS TEGUCIGALPA

Telefono: 2239-4631/37 2217-1087 Ext.21612

E-Mail: gerencia@acosa.com.hn

NOMBRE RECIBE

FIRMA RECIBI CONFORME

POR ACOSA

RECIBIDO

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: OBLIGADO-TRIBUTARIO



Accesorios para Computadoras y Oficina, S.A.

R.T.N. 05019995108892
www.acosa.com.hn

- SAN PEDRO B.U.A.**
 - Centro: Calle 1 y 2 Ave., N.O. Local 240-241 Pasaje Cordona Tel.: 2567-8650
 - Citymall: Local 240-241 Tel.: 2580-1240/1241
 - Guaymilito: 6 ave., 3 Calle, N.O. Tel.: 2561-6000
 - Circunvalación: 17 ave., 57 Calle N.O. Primer Nivel, Local 1011 Ave. Circunvalación Tel.: 2550-4317
 - Mail Galerías: Primer Nivel, Local 1011 Tel.: 2544-0243
- EL PROGRESO**
 - Bo. Montevideo: 2da Calle entre 6 y 7 ave. Pte. Hotel Las Vegas Tel.: 2634-0243/44
- CHOLONA**
 - Mail Las Americas: Local 49 y 51 Tel.: 2534-1243/1244
- LA CEIBA**
 - Los Cerezos: Ave. 14 de Julio Tel.: 2442-0749/2443-3288
- TEGUCIGALPA**
 - Bvtd. Soyapa: Edif. Florencia y Cansá (Paseo) Tel.: 2239-1297
 - Plaza Miraflores: Plaza Miraflores Pte. Nivel Tel.: 2231-3556
- Midanca Soto**: Ave. Cervantes (edif. Modesto Soto) Primer nivel Itz. al Parque Tel.: 2211-3042/3044
- Bvtd. Morazán**: Pte. Iglesia Guadalupe Contiguo a Banco de Occidente Tel.: 2239-4304/21

RECIBO No. 725904

DIA	MES	AÑO
24	04	24

CODIGO **CITEG01319** POR L. **34,896.89**

CLIENTE VL. LETRAS **Consejo Nacional Electoral**
Treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 89/100

No. FACTURA	No. FACTURA	No. FACTURA	No. FACTURA	No. FACTURA	No. FACTURA
	00347314				
	00347195				
	00347198				

DEPARTAMENTO DE COBROS
Bvtd. Morazan, Frente Iglesia La Guadalupe
Tel.: 2231-4636/49
Email: cobros@acosa.com.hn

ACOSA

EFECTIVO T. CREDITO DEPOSITO / TRANSFERENCIA
 CHEQUE BANCO **B.C.H** No. **2563**

FIRMA QUIEN POSTEA **José P.**
FIRMA QUIEN RECIBE

ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA, S.A. DE C.V. R.T.N. 05019995108892 TEL. 2567-8650



AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente hacemos constar que el Sr. Josue Elemuel Palma Salinas, con número de identidad 0801-1984-07698, Quien labora en nuestra empresa: **Accesorios para Computadoras y Oficina (ACOSA)**, ejerciendo la función de **Gestor Administrativo**, el cual está autorizado para realizar el retiro de cheques y efectivo.

Fecha 24 de Abril del 2024



Miguel Flores

Miguel Flores

Depto. Contabilidad, créditos y cobros

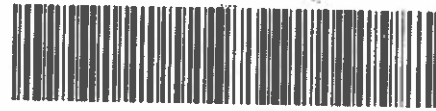
e-mail: cobrosteg@acosa.com.hn

Telefono: +504 2239-4036

Contacto: +504 9399-9989



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-1584

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **05019995108892**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-1584 en fecha 03/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418313532 de fecha 03/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

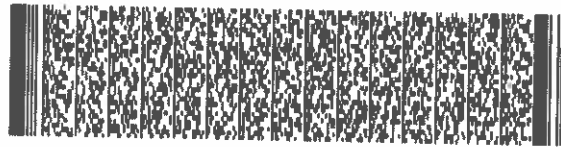
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35740477954, presentada el 28/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

MANUEL PORTILLO CORTES
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-24-10500-1584** o mediante el siguiente código QR:





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

ACTA DE RECEPCIÓN PROV-SEPTIEMBRE-037

En esta fecha 04 de septiembre se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC2023073034, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V. (ACOSA), lo que se detalla a continuación:

- Cinco (5) tóner hp 26A/CF226A color negro.

Factura 015-003-01-00347314 con RTN 05019995108892 por la cantidad de L. 11,732.20.

SOLICITADO PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.



Recibe: **MARLENE MARTINEZ VALERIO**

Jefe de Proveeduría.



Vo.Bo. LIC. **SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS**

Directora Administrativa y Financiera.



ARCHIVO/COPIA



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

ACTA DE RECEPCIÓN PROV-SEPTIEMBRE-036

En esta fecha 02 de septiembre se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC2023072942, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V. (ACOSA), lo que se detalla a continuación:

- Doce (12) tóner hp 78A/CE278A color negro.

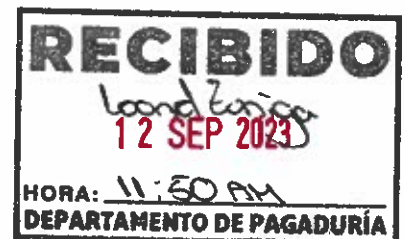
Factura 015-003-01-00347195 con RTN 05019995108892 por la cantidad de L. 19,240.08.

**SOLICITADO PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA Y
DESPACHO DE CONSEJERO SUPLENTE.**



Recibe: MARLENE MARTINEZ VALERIO

Jefe de Proveeduría.



Vo.Bo. LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

Directora Administrativa y Financiera.

ARCHIVO/COPIA



ACTA DE RECEPCIÓN
PROV-SEPTIEMBRE-035

En esta fecha 02 de septiembre se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. **OC2023072961**, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V. (ACOSA)**, lo que se **detalla a continuación:**

- Tres (3) tóner hp 83A/CF283A color negro.

Factura 015-003-01-00347198 con RTN 05019995108892 por la cantidad de L. 3,923.61.

SOLICITADO PARA USO EN OFICINA DEL IAIP.



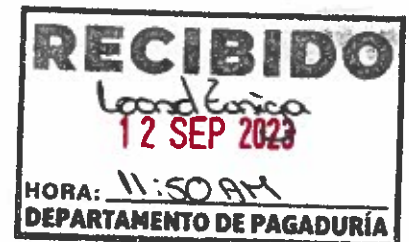
Recibe: MARLENE MARTINEZ VALERIO

Jefe de Proveeduría.



Vo.Bo. LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS

Directora Administrativa y Financiera.



ARCHIVO/COPIA



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECIDIDO/DAF
21 MAR 2024
NOMBRE: Obed Velazquez
HORA: 4:28 pm



OPINION DE AUDITORIA INTERNA

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37, numeral 2, 6, 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC); en relación y en cumplimiento de conformidad a los lineamientos y disposiciones del TSC, según Decreto No. 18-2022 Publicado en La Gaceta Diario Oficial de la República de Honduras, de fecha sábado 26 de marzo del 2022, No. 35833, en cumplimiento del Marco Jurídico del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en actualización de la normativa para prevenir y evitar que se cometan actos irregulares en Perjuicio del Patrimonio del Estado implementado en la Instituciones Públicas. **Y ATENCIÓN A NOTA RECIBIDA POR ESTA UNIDAD DE AUDITORIA, CON OFICIO DAF-03-0321/2024, POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF), DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DE 2024, y en cumplimiento a Resolución contenida en Certificación 025-2023, punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023 de fecha once (11) de enero de 2023 y Certificación 351-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, correspondiente al PROCESO DE COMPRA DE SUMINISTROS DE IMPRESORA, DEBIENDO AFECTAR LOS OBJETOS DEL GASTO QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN, en la modalidad de catalogo electrónico, según resolución contenida en la Certificación 525-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral tres (03) del acta Número 36-2023, correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), RESUELVE: Autorizar la a Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a adquirir el suministro de tóner y cartuchos para impresoras a favor de la empresa ACOSA S. A DE C. V., asimismo, a hacerle efectivo el Pagó por la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres Lempiras con 37/100, (L 65.373.37) valor no incluye impuesto por dicho suministro, para lo cual debe afectar los objetos del gasto que corresponda.**

ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF); y en base a los artículos 321 de la Constitución de la Republica; 63 numeral tres (03) de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables; artículo 101 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año



2003; artículo tres (03) último párrafo de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

Esta Unidad de Auditoría Interna **CONSIDERA PROCEDENTE** efectuar el pago a la Sociedad Mercantil Accesorios para computadoras y Oficinas S. A. de C. V. (ACOSA) por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 89/100 (L 34.895.89.00)**, , y a la Sociedad Mercantil **Papelería Honduras , S. de R. L.**, por un valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS VENITIDOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 14.522.50)**, Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021, según resolución de Exoneración No. ISV-E2023000693 donde señala que el CNE esta exonerado de pago de toda clase de impuestos.

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diecinueve (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Por: 

Luis Fernando Láinez Zambrano
Jefe de Auditoría Interna



LFL/rf
cc: Archivo UAI

OP/No. 004-2024 UAI-DAF



ACLARACIONES

En fecha 14 de agosto de 2023 se autorizó la compra de suministros para impresora (cartucho y tóner) a favor de la empresa Accesorios para computadoras y oficinas S. A. DE C.V. (ACOSA), en fecha 22 de agosto de 2023 a través de correo electrónico se solicitó a la empresa en mención la confirmación si aún tenían disponible dichos suministros en vista que, ya teníamos autorizada la realizar la compra de los mismos, quienes expresaron lo siguiente:

Un gusto, si contamos con el producto de las ordenes

210-1-1-0235-2023

210-1-1-0233-2023

210-1-1-0238-2023

Con la que tenemos problemas es con la orden 0237-2023 ya que estamos en proceso de darnos de bajas en las tintas 950xl 951xl ya que en el mercado están descontinuadas y se tendría que mandar a fabricar con HP y el tiempo de espera tarda 10 semanas.

Considerando que el tiempo de entrega ofrecido por ACOSA sobrepasaba los plazos estipulados en la circular STLCC-ONCAE-013-2023 correspondiente al catálogo electrónico, en fecha 31 de agosto 2023 se envió correo a la Lic. Angie Sandres para informarle lo expresado por ACOSA y se tomara la decisión si se aceptaba el tiempo de entrega de 10 semanas.

Mientras obteníamos una respuesta de lo antes mencionado y tomando en consideración que la oficina de Asesoría Legal, Contabilidad, Transparencia y del Despacho del Consejero Suplente estaban necesitando el suministro de impresoras con suma urgencia, se le solicitó a la empresa hiciera entrega para cubrir la necesidad. De igual forma se exoneró únicamente el valor correspondiente a lo recibido para que pudieran realizar la entrega.

Pasó el tiempo y la empresa notificó que los suministros ya estaban dados de baja en la plataforma de Honducompras razón por la cual ya no estaban disponibles para compra.




Marcela María Herrera
DAF-CNE



Marlene Martínez Valerio
Proveeduría

RE: SUMINISTRO DE TINTAS

Alejandra Rovelo <teleoperadorateg4@acosa.com.hn>

 Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Enviado: martes 22/08/2023 11:30 a.m.

Para: 'Marlene Martínez Valerio'

CC: 'Marcela María Herrera'

un gusto , si contamos con el producto de las ordenes

 210-1-1-0235-2023

210-1-1-0233-2023

210-1-1-0238-2023

Con la que tenemos problemas es con la orden 0237-2023 ya que estamos en proceso de darnos de bajas en las tintas 950xl 951xl ya que en el mercados están descontinuadas y se tendría que mandar a fabricar con HP y el tiempo de espera tarda 10 semanas

 Quedo a la espera de sus comentarios

De: Marlene Martínez Valerio [mailto:marlene.martinez@cne.hn]

Enviado el martes 22 de agosto de 2023 00:50 a.m.

Alejandra Rovelo



ch
2553

SUMINISTRO DE TINTAS

2 mensajes

Marlene Martínez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>
Para: Alejandra Rovelo <teleoperadorateg4@acosa.com.hn>
CC: Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>

22 de agosto de 2023, 9:49 a.m.

BUEN DIA ESTIMADA LICENCIADA ROVELO:

CON MUCHO RESPETO SOLICITO A UD ACEPTAR LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO COMO PRE ORDEN, YA QUE LA PRE ORDEN ES ANTES DE LA MISMA. Y COMO COMPRENDERÁ NECESITAMOS QUE NOS CONFIRME SI CUENTA CON LAS TINTAS QUE NECESITAMOS PARA CONTINUAR CON LA COMPRA.

SE ADJUNTAN LAS ÓRDENES Y EN ESPERA DE SU RESPUESTA.

◉ ATENTAMENTE

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

◉  TINTAS ACOSA 2023.pdf
1766K

Alejandra Rovelo <teleoperadorateg4@acosa.com.hn>
Para: Marlene Martínez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>
CC: Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>

22 de agosto de 2023, 11:29 a.m.

Buen día

Estimada Marlene

un gusto , si contamos con el producto de las ordenes

210-1-1-0235-2023

210-1-1-0233-2023

Compras por catálogo (Tintas)

1 mensaje

Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>

31 de agosto de 2023, 1:20 a.m.

Para: Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

CC: Suany Yofanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Marlene Martinez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>

Buen día
Lic. Angie
Jefe de Compras y Licitaciones
CNE

El motivo del presente es en relación a la compra de tintas solicitadas por las diferentes dependencias, dicha compra se realizó mediante la modalidad de catálogo electrónico sin embargo al momento de gestionar la entrega la empresa le informó a la Lic. Marlene Martínez que no contaban con los suministros solicitados en la orden de compra de HC1 237-2023 de igual forma manifestaron que las tintas tendrían que solicitarlas a la fábrica de HP por lo que la entrega sería aproximadamente 10 semanas.

Revisamos la circular del convenio con la Lic. Marlene y Johan y específicamente en los plazos de entrega indica que el tiempo máximo para recepcionar de acuerdo a las cantidades es de 20 días hábiles lo que corresponde a 4 semanas y el tiempo que ofrece la empresa duplica ese plazo.

La circular también indica que queda a criterio de la institución ampliar el plazo de entrega o anular la orden debiendo notificar a ONCAE para que dicho producto sea dado de baja.

Dos opciones o esperamos el plazo que ellos nos ofrecen dado que el pago de las mismas ya está autorizado mediante certificación o pedir que dicho producto sea dado de baja y que nos autoricen la compra por fuera de catálogo.



Alejandra Rovelo <teleoperadorateg4@acosaa.com.hn>
para Marlene, mi -

22 ago 2023, 11:29 (hace 9 días) ☆ ↶ ⋮

Buen día
Estimada Marlene

un gusto , si contamos con el producto de las ordenes

210-1-1-0235-2023

210-1-1-0233-2023

210-1-1-0238-2023

Con la que tenemos problemas es con la orden 0237-2023 ya que estamos en proceso de darnos de bajas en las tintas 950xl 951xl ya que en el mercados están discontinuadas y se tendria que mandar a fabricar con HP y el tiempo de espera tarda 10 semanas

Quedo a la espera de sus comentarios

Adjunto documentos respaldos de lo antes mencionado.

Quedo a la espera de sus comentarios.

Atentamente,

--

Lic. Marcela Maria Herrera.

Contador DAF

CONSULTA TINTAS

2 mensajes

Marlene Martinez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>
Para: Alejandra Rovelo <teleoperadorateg4@acosa.com.hn>
CC: Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>

6 de diciembre de 2023, 2:57 p.m.

BUENAS TARDES LICENCIADA ROVELO:

CON MUCHO REPETO ME DIRIJO A UD PARA CONSULTARLE SI AUN TIENEN EN EXISTENCIAS LAS TINTAS DESCRITAS EN LA NOTA ADJUNTA.

ATENTAMENTE



Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us



AUTORIZACION COMPRA ACOSA.jpg
148K

Marlene Martinez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>
Para: Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>

10 de enero de 2024, 10:03 a.m.

----- Forwarded message -----
De: **Alejandra Rovelo** <teleoperadorateg4@acosa.com.hn>
Date: jue, 7 dic 2023 9:09 a. m.
Subject: RE: CONSULTA TINTAS



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1 mensaje

Pascual Maradiaga <cobrosteg@acosa.com.hn>

8 de diciembre de 2023, 10:03 a.m.

Para: comprasmenores@cne.hn

CC: creditoconta@acosa.com.hn, Alejandra Roveló <teleoperadorateg4@acosa.com.hn>, Alejandra Garcia <scorporativotgu@acosa.com.hn>

Buen día estimado CNE

Deseando éxitos en sus labores diarias

Por medio del presente correo, amablemente pedimos su ayuda con el cambio de valor del cheque 00002121 por el valor 65,373.37, ya que el valor correcto sería de L.34,895.89, Ya que fueron las ordenes que se les suplió junto con proformas y facturas

210-1-1-0235-2023 L.11, 732.20

210-1-1-0233-2023 L.19, 240.08

210-1-1-0238-2023 L. 3,923.61

De antemano muchas gracias.

Saludos.

Miguel Flores

Depto. Contabilidad, Créditos y Cobros

☎ +504-2544-1085 Ext 21612

📞 +504 9399-9989 Movil

✉ cobrosteg@acosa.com.hn

Bld. Morazan Frente a Iglesia la Guadalupe, Contiguo a Banco de Occidente.

www.acosa.com.hn

Buscanos en: 


Estimado cliente, a los 10 días de atraso en el pago de sus facturas el sistema automáticamente bloquea su código.

"Cuide su Crédito"



ch
0353

3 archivos adjuntos

 **0233-2023.pdf**
539K

 **0235-2023.pdf**
568K

 **0238-2023.pdf**
548K

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2023072942	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Código SAG:			
Solicitud de Exoneración:	E2023000693	Fecha de Vencimiento:	18/7/2024
Registro de Exonerados :	R2023001230		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	28/8/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	28/8/2023	Fecha de Vencimiento :	1/1/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR

RTN :	05019995108892
Nombre:	ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A DE C.V
Observación:	F/P. CCTEG01319 CERTIFICACION 525-2023

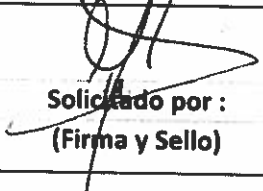
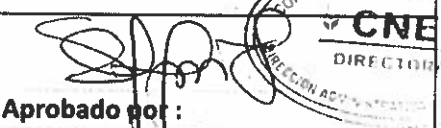
4 INDICACIONES ESPECIALES



Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: **IMPUESTO SOBRE LA VENTA**

5 DETALLE PEDIDO

Descripción	Costo en Lempiras
REPUESTOS Y ACCESORIOS	19,240.08
TOTAL:	19,240.08

6 FIRMAS

 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)
---	---

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2023073034	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Código SAG:			
Solicitud de Exoneración:	E2023000693	Fecha de Vencimiento:	18/7/2024
Registro de Exonerados :	R2023001230		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	28/8/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	28/8/2023	Fecha de Vencimiento :	1/1/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR

RTN :	05019995108892		
Nombre:	ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A DE C.V		
Observación:	F/P. CCTEG01319 CERTIFICACION 525-2023		

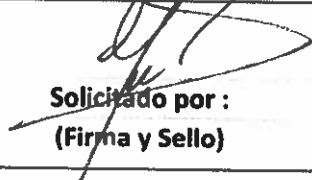
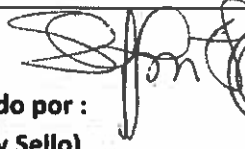
4 INDICACIONES ESPECIALES

Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: **IMPUESTO SOBRE LA VENTA**

5 DETALLE PEDIDO



Descripción	Costo en Lempiras
---REPUESTOS Y ACCESORIOS	11,732.20
TOTAL:	11,732.20

6 FIRMAS

 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)
---	---



ch
2553

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2023072961	
--	--	---

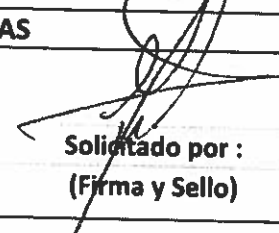

1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Código SAG:			
Solicitud de Exoneración:	E2023000693	Fecha de Vencimiento:	18/7/2024
Registro de Exonerados :	R2023001230	Fecha de Aprobación OCE:	28/8/2023
Estado de la OCE :	AUTORIZADA		

2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	28/8/2023	Fecha de Vencimiento :	1/1/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR	
RTN :	05019995108892
Nombre:	ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A DE C.V
Observación:	F/P. CCTEG01319 CERTIFICACION 525-2023

4 INDICACIONES ESPECIALES
 Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de:
IMPUESTO SOBRE LA VENTA

5 DETALLE PEDIDO	
Descripción	Costo en Lempiras
REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,923.61
TOTAL:	3,923.61

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)





20 de marzo de 2024

Opinión No 029-UPG-2024

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

Directora Administrativa y Financiera

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, según Oficio DAF-03-0322/2024 el día 11 de marzo de 2024, correspondiente a la "COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTO DE LIMPIEZA Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES ELECTORALES por un monto total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 14,522.50)". Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión de la siguiente manera:

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): En Dictamen No. 034-UPG-2022 fecha 23 de noviembre de 2022, esta Unidad considero procedente la recomendación de la Comisión de Compras de "ADJUDICAR a las empresas 1. Corporación Génesis S. DE R.L. por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100 (L 20,748.50); 2. PAPELERÍA HONDURAS S. DE R.L. por un monto de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L 36,987.50) ..."

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 878-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en su parte resolutive estableció lo siguiente: "Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, proceda a la compra del material de aseo y suministro de oficina a través de las sociedades mercantiles Corporación Genesis S de R. L., por un monto de Veinte mil Setecientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 50/100 (L. 20,748.50), que corresponde a treinta (30) cepillos para sanitarios, diez (10) bolsas detergente de un (1) kilogramo, ciento cincuenta (150) rollos de papel higiénico para dispensadores, mil quinientas (1500) unidades de bolsas gigantes, mil quinientas (1500) unidades de bolsas para papelería, ciento ochenta (180) espátulas metálicas de dos (2) pulgadas y Papelería Honduras S de R. L. por un monto de Treinta y Seis Mil Novecientos ochenta y siete Lempiras con 50/100 (L 36,987.50), que corresponden a cien (100) rollos de papel toalla para dispensador, trecientos (300) yardas de franela, quinientas cincuenta (550) unidades de esponja de limpieza extrema fibra negra 3m, diez (10) galones de desinfectantes ambientales multiuso, diez (10) resmas de papel tamaño carta, debiendo afectar los objetos del gasto que corresponda."

CONSIDERANDO (3): Que, se recibió nota extendida por Papelería Honduras de fecha 10 de enero de 2024 en la cual notifican que únicamente se pudo realizar la


RECIBIDO/DAF

21 MAR 2024

NOMBRE: Olivera

HORA: 10:00 am



entrega de las 300 yardas de franela ni de las 550 unidades de esponja de limpieza extrema fibra 3M, en vista que estos ítems se agotaron porque sus inventarios están en constante rotación.

CONSIDERANDO (4): Que existe un Acta de Recepción Definitiva, de fecha 10 de enero de 2024, en la cual se recibió únicamente lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100	ROLLOS DE PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR
10	GALONES DE DESINFECTANTE AMBIENTAL MULTIUSO
10	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 05 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: *“Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.”*

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 137 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: *“Entrega. La entrega se considerará realizada cuando los bienes o los servicios hayan sido objetivamente recibidos por la Administración de acuerdo con las condiciones del Contrato y se hubiere suscrito el acta correspondiente. Salvo pacto en contrario se harán por cuenta del Contratista los gastos de transporte, seguro, servicios portuarios o aduaneros y de entrega de los bienes en el lugar convenido. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar esta circunstancia en el acta que se elaborará, así como las instrucciones precisas que se den al suministrante para que subsane los defectos o faltantes que se hubieren encubierto o para que proceda a una nueva entrega de conformidad con lo pactado.”*

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que dice: *“Recepción provisional. Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento del contratista la Administración procederá a su recepción provisional... Entiéndese por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad. Para la recepción provisional de las obras deberá acreditarse, con una inspección preliminar, que se hallan en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en acta suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación, el*



Supervisor designado y el representante designado por el contratista. Si de la inspección a que se refiere el párrafo anterior resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.”

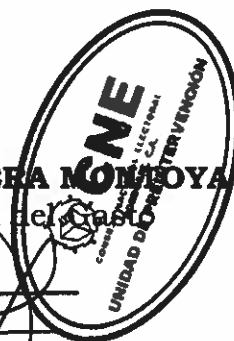
POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 5, 137 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 208 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** Esta Unidad ratifica lo establecido en el Dictamen No. 034-UPG-2022 en cuanto al pago a la Sociedad Mercantil Papelería Honduras S. de R.L., pero si consideramos lo siguiente:

1. Se observa que hay un documento denominado “Acta Definitiva”; sin embargo, consideramos que la misma es un Acta Provisional en vista que no se recibió en su totalidad los suministros adjudicados al proveedor.
2. Esta Unidad determino procedente el Pago en su momento. No obstante, la forma en que se realicen los pagos depende de lo entregado por parte del Proveedor y del seguimiento que realice la instancia encargada del recibimiento de lo adquirido. En base a lo anterior **PROCEDE** pagar únicamente por los bienes recibidos.
3. Esta Unidad además establece que los tiempos de acción y respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) deben ser más rigurosos en base a lo dispuesto en el Principio de Eficiencia, artículo 5 de la Ley de Contratación de Estado, referente a la supervención de las adquisiciones dentro de los plazos que reglamentariamente se establezcan y a su vez, cuando estos no sean cumplidos proseguir con el procedimiento que corresponda en un menor plazo, ya que se observa un excesivo tiempo de acción para cerrar el proceso de recepción, transcurriendo aproximadamente nueve (9) meses.

SEGUNDO: Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.


Abogado RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto


Licda FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICÓN
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



Cc: Archivo



20 de marzo de 2024

Opinión No 032-UPG-2024

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

Directora Administrativa y Financiera

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, según Oficio DAF-03-0322/2024 el día 11 de marzo de 2024, correspondiente a la "COMPRA DE SUMINISTROS DE IMPRESORAS" para realizar un pago parcial por un monto de L 34,895.89. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión de la siguiente manera:

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): En Opinión No. 071-UPG-2023 fecha 10 de agosto de 2023, esta Unidad considero procedente la recomendación de la Comisión de Compras opinando de la siguiente manera: "...PRIMERO: De la revisión de la documentación del proceso consideramos PROCEDENTE realizar la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE IMPRESORAS (CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER), a la Sociedad Mercantil ACOSA S.A. DE C.V., por un valor total de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100 (L 65,737.37) ..."

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 525-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, El Pleno de Consejeros en su parte resolutive estableció lo siguiente "Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, proceda adquirir el suministro de tóner y cartuchos para impresoras a favor de la empresa ACOSA, S.A. DE C.V..."

CONSIDERANDO (3): En documento titulado "ACLARACIONES", realizado por las funcionarias Licenciada Marcela María Herrera, y la Licenciada Marlene Martínez Valerio, en la cual explican que el proveedor si cuenta con los productos de las ordenes 210-1-1-0235-2023, 210-1-1-0233-2023, y 210-1-1-0238-2023; y que a su vez establecen el incumplimiento en la entrega de suministros detallados en la orden de compra 0237-2023, lo anterior tomando como base lo expuesto en los correos adjuntos donde ACOSA manifiesta que estan en proceso de darse de baja del producto por estar discontinuado del mercado, que se tendrían que mandar a fabricar con HP y que el tiempo de espera sería de 10 semanas.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 05 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: "Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de


RECIBIDO/DAF
21 MAR 2024
NOMBRE: Suany Yolanda Núñez Lagos
HORA: 10:01 am



contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.”

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 137 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: *“Entrega. La entrega se considerará realizada cuando los bienes o los servicios hayan sido objetivamente recibidos por la Administración de acuerdo con las condiciones del Contrato y se hubiere suscrito el acta correspondiente. Salvo pacto en contrario se harán por cuenta del Contratista los gastos de transporte, seguro, servicios portuarios o aduaneros y de entrega de los bienes en el lugar convenido. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar esta circunstancia en el acta que se elaborará, así como las instrucciones precisas que se den al suministrante para que subsane los defectos o faltantes que se hubieren encubierto o para que proceda a una nueva entrega de conformidad con lo pactado.”*

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que dice: *“Recepción provisional. Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento del contratista la Administración procederá a su recepción provisional... Entiéndese por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad. Para la recepción provisional de las obras deberá acreditarse, con una inspección preliminar, que se hallan en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en acta suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación, el Supervisor designado y el representante designado por el contratista. Si de la inspección a que se refiere el párrafo anterior resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.”*

CONSIDERANDO (7): El artículo 20 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, dice: *“RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO. El Oferente Adjudicatario está obligado a cumplir con todas las condiciones del bien o servicio ofertado en el Catálogo Electrónico, así como las demás contenidas en el Pliego de Condiciones respectivo.”*

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 5, 137 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 208 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 20 de la Ley de Compras Eficientes y



Transparentes a Través de Medios Electrónicos; se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** Esta Unidad ratifica lo establecido en la Opinión No. 071-UPG-2023 en cuanto al pago a la Sociedad Mercantil ACOSA S.A. DE C.V., pero si consideramos lo siguiente:

1. Que previo al pago, se acredite que el producto detallado en la orden de compra 0237-2023 siguió el procedimiento correspondiente para ser dado de baja del Catálogo Electrónico de Consumibles, Tintas y Toner de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ya que el proveedor tiene una obligación contractual con la institución, esto en aplicación del artículo 20 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, en vista que es la única medida que posee el CNE para que la empresa ACOSA S.A. DE C.V. acredite la documentación oficial y autorizada.
2. Los pagos se realizarán bajo la figura de entregas parciales y mediante acta entrega únicamente de lo entregado, el cual es un procedimiento administrativo que debe seguir quien corresponda, realizando un pago únicamente por lo proporcionado por el proveedor.
3. En cuanto a los tiempos de entrega ya existe un incumplimiento manifiesto, por lo cual en caso de persistir la necesidad de lo que se pretende adquirir, la institución tiene la potestad de seguir los procedimientos correspondientes para su adquisición si así se dispone.

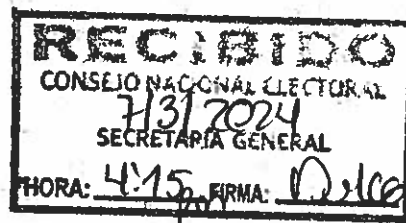
SEGUNDO: Esta Unidad además establece que los tiempos de acción y respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera deben ser más rigurosos en base a lo dispuesto en el Principio de Eficiencia, artículo 5 de la Ley de Contratación de Estado, referente a la supervención de las adquisiciones dentro de los plazos que reglamentariamente se establezcan y a su vez cuando estos no sean cumplidos proseguir con el procedimiento que corresponda en un menor plazo. **TERCERO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.


Abogado RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto


Licda FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICONA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



Cc: Archivo



Oficio DAF-03-0032-2024

Tegucigalpa M. D. C. 04 de marzo de 2024

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente

Estimados Consejeros:

En fecha 14 de agosto de 2023 mediante certificación No. 525-2023 el Pleno de consejeros autorizó la compra de suministros de oficina a la empresa ACOSA S.A. DE C.V. por un monto de sesenta y cinco mil trescientos setenta y tres lempiras 37/100 (L. 65,373.37) lo anterior de conformidad a las órdenes de compra emitidas en Catálogo Electrónico Honducompras1, mismas que se detallan a continuación:

No.	No. de órdenes de compra CEHC1	Monto
1	210-1-1-0233-2023	L. 11,732.20
2	210-1-1-0235-2023	L. 19,240.08
3	210-1-1-0237-2023	L. 30,477.48
4	210-1-1-0238-2023	L. 3,923.61
Total, adjudicado		L. 65,373.37

En fecha 22 de agosto de 2023 a través de correo electrónico se solicitó a la empresa en mención la confirmación si aún tenían disponible dichos suministros en vista que, ya teníamos autorizada realizar la compra de los mismos, quienes expresaron que podían cumplir con 3 de las órdenes de compra emitidas y en el caso de la orden de compra No. 210-1-1-0238-2023 el tiempo de entrega sería de 10 semanas.

Mientras obteníamos una respuesta de lo antes mencionado y tomando en consideración que la oficina de Asesoría Legal, Contabilidad, Transparencia y del Despacho del Consejero Suplente estaban necesitando el suministro de impresoras con suma urgencia, se le solicitó a la empresa hiciera entrega para cubrir la necesidad. De igual forma se exoneró únicamente el valor correspondiente a lo recibido para que pudieran realizar la entrega.

Cuando se autoriza aceptar el tiempo de entrega de las 10 semanas la empresa informó que ya estaba dado de baja el producto en la plataforma de Honducompras 1 en el módulo de catálogo electrónico.



Tomando en consideración únicamente el suministro-recibido, lo que corresponde pagar a la empresa ACOSA S.A. DE C.V., es por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 89/100. (L.34,895.89).

Asimismo, a través de este oficio me permito informarle que el 28 de noviembre de 2022 mediante certificación 878-2022 el Pleno de Consejeros aprobó la compra de materiales para el proyecto de limpieza y clasificación de material electoral a la empresa PAPELERIA HONDURAS S. DE R.L., en fecha 06 de diciembre de 2022 se emitió la orden de compra.

Al momento de notificar a la empresa manifestó de manera verbal que no podían cumplir con las 300 yardas de franela y las 550 unidades de esponjas en vista que se les había agotado su inventario por lo anterior, en fecha 19 de enero de 2023 únicamente se recepcionó lo detallado a continuación:

72 rollos de papel toalla para dispensador
10 galones de desinfectantes ambientales
10 resmas de papel bond

En fecha 21 de marzo de 2023 se recepcionó el complemento del papel toalla que corresponde a 28 unidades de papel toalla.

Por tal razón, el valor a pagar a Papelería Honduras S. de R.L. asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 14, 522.50) que corresponde únicamente a lo recepcionado.

Es importante mencionar que se le informó a la empresa que para poder realizar el pago necesitábamos una nota formal en la cual expresaran las razones por las que no podían cumplir con la totalidad del pedido tal y como lo manifestaron de manera verbal, sin embargo, la persona que nos atendió estaba renuente a entregar la misma, razón por la cual el equipo se tuvo que apersonar a la oficina de dicha empresa para hacérselos saber que necesitábamos la nota para poder darle trámite al pago de los suministros recibidos, como parte de la documentación respaldo.

De conformidad a lo antes expuesto, solicito al Honorable Pleno de Consejeros la aprobación para poder hacer efectivo el pago a las empresas en mención por el monto que corresponde al suministro recibido, detallados de la siguiente manera:

- 1. ACOSA S.A. DE C.V. por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.34,895.89).**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

2. Papelería Honduras S. de R.L. asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 14,-522.50)

Así mismo autorizar a la consejera presidenta Dra. Ana Hall García a firmar el cheque de los pagos antes detallados por ser procesos previos a su presidencia.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente,



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

A través de la presente, se deja constancia que en fecha 21 de marzo 2023, se recepcionó oportunamente y a satisfacción los suministros requeridos por parte de la Empresa **PAPELERIA HONDURAS S. DE R.L.**, de acuerdo a lo adjudicado mediante **Proceso N. CM-034-GCCNE-2022**, descrito a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100	ROLLOS DE PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR
10	GALONES DE DESINFECTANTE AMBIENTAL MULTIUSO
10	RESMAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA

Es importante dejar en manifiesto que la empresa Papelería Honduras no hizo entrega de las 300 yardas de franela ni de las 550 unidades de esponja de limpieza extrema fibra 3M, en su momento manifestó de manera verbal que ya no tenía disponible ninguno de los suministros antes descritos.

Se solicitó hicieran entrega de lo disponible y que mediante correo o nota formal informara sobre el producto no disponible, dicha nota fue recibida de manera electrónica hasta en fecha 10 enero de 2024, razón por la cual se firma la presente a la fecha.

Para constancia se firma la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA a los 10 días del mes de enero de 2024.

NOMBRE COMPLETO	DEPARTAMENTO	FIRMA
MARLENE MARTINEZ	PROVEEDORAS	
Y. Varela Ma. Llerena	DAF	

POR EL PROVEEDOR

NOMBRE COMPLETO	FIRMA Y SELLO



Kenia Jackeline Velásquez Díaz <kenia.velasquez@cne.hn>

CHEQUE 2553 ACOSA S.A. DE C.V.

1 mensaje

Kenia Jackeline Velásquez Díaz <kenia.velasquez@cne.hn>

15 de febrero de 2024, 12:24 p.m.

Para: Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>

CC: Senia Waleska Lobo Cerna <senia.lobo@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>, Telma Cristina Martínez <telma.martinez@cne.hn>, Ana Paola Hall García <ana.hall@cne.hn>, Glenda Suyapa Ávila Núñez <glenda.avila@cne.hn>

Estimada Lic. Núñez, un gusto saludarla.

He recibido oficio No. DAF-02-0175/2024 remitiendo cheque # 2553 a favor de Acosa S.A. de C.V. por un valor de L. 34,895.89 por suministro de tintas y toners para diferentes departamentos de este CNE mediante certificación 525-2023 y que fue en presidencia del Consejero Navarro en el año 2023.

Después de lo anterior, solicito muy respetuosamente se remita la documentación pertinente a Secretaría General para que emita una nueva certificación en base a la nota aclaratoria adjunta, donde resuelva que la Dra. Ana Paola Hall deberá firmar dicho cheque.

Saludos cordiales,


Lic. Kenia Velásquez
Asistente área administrativa y financiera
DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA





Tegucigalpa MDC ,10/01/2024

Señores: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

La empresa Accesorios para Computadoras y Oficinas S.A. de C.V.
Con RTN # 05019995108892, Deseando éxitos en sus labores diarias

Por medio de la presente , amablemente pedimos su ayuda con el cambio de valor del cheque 00002121 por el valor 65,373.37 , ya que el valor correcto sería L.34,895.89 , fueron las ordenes que se les suplió junto con proformas y facturas según lo acordado vía correo por pre orden de compra donde se les indico que producto de la orden 210-1-1 0237-2023 estábamos en proceso de baja en ONCAE pero si lo deseaban se tardaría 10 semanas ya que el producto esta descontinuado.

Ordenes suplidas

210-1-1-0235-2023 L.11, 732.20

210-1-1-0233-2023 L.19, 240.08

210-1-1-0238-2023 L. 3,923.61



Miguel Flores

Deptamento Contabilidad ACOSA

Cel : 94589451, Blvd Morazan , Tegucigalpa MDC

Handwritten signature and number 0553

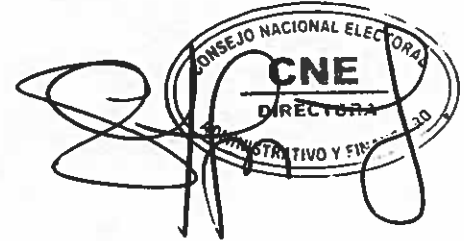


DAF-02-0096/2024

Tegucigalpa M.D.C.
01 de febrero 2024

Licenciada
Suany Yolanda Núñez Lagos
Directora Administrativa y Financiera
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina.

Voto



Estimada Licenciada Núñez:

A través de la presente solicito se anule el cheque de los registros contables y presupuestarios CNE-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Cuenta N. 11101-01-001053-5, ya que la empresa al momento de entregar los productos, no contaba en existencia con algunos de ellos, por lo que el valor del cheque sería por menor valor, se solicita la reposición del nuevo cheque ya con el valor correcto, se detalla a continuación.

No.	FECHA DE ELABORACION	BENEFICIARIO	No. DE CHEQUE	VALOR
1	08 DE SEPTIEMBRE 2023	ACOSA S.A. DE C.V.	00002121	L. 65,373.37

Atentamente,

Anular en

Die => 2024/02/01

Suany
Lic. Santa Waleska Lobo Cerna
Jefe de Pagaduría



Cc. Pagaduría DAF
Cc. Contabilidad

ch 2553

CNE/DAF
*** ACOSA S.A. DE C.V. ***
Páguese a la orden de
15 DIC 2023
* SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPERAS CON 37/100 *
Cantidad en letras
CHEQUE ANULADO

CNE/DAF
65,373.37
15 DIC 2023
CHEQUE ANULADO



Banco Central de Honduras

[Handwritten Signature]
Firma(s)

Anular en **Die 2023** **15 DIC 2023**

⑆0 100 10 14⑆ 1 1 10 10 100 1053 5⑆0000 21 21

CNE/DAF
CHEQUE ANULADO

CHEQUE No. 00002121

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** ACOSA S.A. DE C.V. ***

CNE/DAF
65,373.37
CHEQUE ANULADO

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS PAGO POR SUMINISTRO DE TONERS Y TONERS , SOLICITADO POR LOS JEFES DE VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTE CNE PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN A DIARIO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE ESTE CNE, CERTIFICACIONES 525-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS. <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> O/PAGO No. 00018 BANCO CENTRAL	65,373.37 CHEQUE ANULADO	65,373.37
		65,373.37	65,373.37

CNE/DAF
08 SEP 2023
CHEQUE REGISTRADO

KWRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C. de

SEPT.

CNE/DAF
15 DIC 2023
CHEQUE ANULADO
RECIBI

AUTORIZADO

CNE/DAF
del 20 2023
15 DIC 2023
CHEQUE ANULADO



IDENTIDAD No. _____
IMPUESTO S / LA RENTA: _____
SOLVENCIA MUNICIPAL: _____
R.T.N. No. _____



No. 00018

TEGUCIGALPA, M.D.C., 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CHEQUE No. _____

POR LPS. 65.373.37

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE:

ACOSA S.A. DE C.V.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR SUMINISTROS DE TINTAS Y TONERS, SOLICITADO POR LOS JEFS DE VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTE CNE, PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN A DIARIO EN LAS DIFERENTES OFICINAS, CERTIFICACIONES 525-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS	65,373.37	
	<i>2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i> 11101-01-001053-5		65,373.37
TOTALES		65,373.37	65,373.37

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			



KWRAMOS
HECHO POR *[Signature]* REVISADO POR *[Signature]*

FORMULARIOS STANDARD S.A. RTN 08019019160283 TEL. (001) 3181-2847 3144-3877 Y 3144-3540 TEGUCIGALPA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Tegucigalpa M.D.C. miércoles 06 de septiembre de 2023

No. SAP

546

LPS

65,373.37

Ruegole Librar a favor de:

ACOSA S.A. DE C.V.

Cantidad en letras:

SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100

Por concepto de:

PAGO POR SUMINISTROS DE TINTAS Y TONERS, SOLICITADOS POR LOS JEFES DE VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL, PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN A DIARIO EN LAS DIFERENTES OFICINAS, SE ADJUNTA CERTIFICACIONES N° 525-2023 Y DOCUMENTACION DE RESPALDO.

CODIFICACION CONTABLE			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
39600	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	L 65,373.37	
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		L 65,373.37
	11101-01-001053-5		
	TOTALES	L 65,373.37	L 65,373.37

CODIFICACION PRESUPUESTARIA			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
	RTN 08019019160283		
	TOTALES		

Elaborado:

KJHF [Redacted]

ch esse



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

RECIBIDO/D

17 AGO 2023

NOMBRE:

HORA: 3:13 pm

C

CERTIFICACIÓN 525-2023. La Infrascrita Secretaria General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral tres (03) del Acta Número 36-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF-08-0822/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual informa que en fecha diecinueve (19) de julio del presente año se publicó en

la Página Oficial de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE) la Circular de Habilitación No. STLCC-ONCAE-013-2023 "Convenio Marco de Consumibles, Tintas y Tóner" razón por la cual se procedió a verificar la disponibilidad de tóner y cartuchos de conformidad a las solicitudes recibidas de las diferentes dependencias. Detallando a continuación las solicitudes antes mencionadas con las respectivas Órdenes de Compra emitidas a través de la Plataforma de Honducompras 1 en el Módulo de Catálogo Electrónico:

No.	Orden de Compra No.	Cantidad	Descripción del Producto	Dependencia solicitante	Valor Total de la Orden de Compra	Nombre del Proveedor
1	210-1-1-0233-2023	5	TONER HP 26A (CF226A) NEGRO	Contabilidad	L. 11,732.20	ACOSA S.A. DE C.V.
2	210-1-1-0235-2023	6	TONER HP (CE278A) NEGRO	Despacho consejero suplente	L. 19,240.08	ACOSA S.A. DE C.V.
		6		Auditoría Interna		
		3	TONER HP 26A (CF226A) NEGRO	Asesoría Legal		
		3	TONER HP (Q5949A) NEGRO			
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 950 XL NEGRO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 951 XL CYAN ALTO RENDIMIENTO	Asistente DAF		
3	210-1-1-0237-2023	3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría	L. 30,477.48	ACOSA S.A. DE C.V.
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 951 XL CYAN ALTO RENDIMIENTO	Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL	Pagaduría		
3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL	Asistente DAF				

Ch 210-1-1-0237-2023



			MAGENTA ALTO RENDIMIENTO			
4	210-1-1-0238-2023	3	TONER HP 83A (CF283A) NEGRO	Transparencia	L. 3,923.61	ACOSA S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL DE LAS ORDENES DE COMPRA					L. 65,373.37	

Dando cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023 y 351-2023 se procedió a solicitar las respectivas opiniones a la Unidad de Pre Intervención del Gasto y la Unidad de Auditoría, remitiendo la documentación respaldo para la emisión de las mismas.

En fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se recibió mediante oficio No. 071-UPG-2023, la Opinión de la Unidad de Pre Intervención del Gasto en la cual consideran lo siguiente:

PROCEDENTE realizar la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESORAS (CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER)**, a la Sociedad Mercantil **ACOSA S.A. DE C.V.**, por un valor total de **Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres Lempiras 37/100 (L 65,373.37)**, valor no incluye impuesto sobre venta de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente.

De igual forma en fecha diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se recibió la opinión número 048-2023 UAI-CNE de la Unidad de Auditoría en la cual consideran lo siguiente:

Basados en el capítulo III, artículo 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos. Decreto 36-2013 de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,947 de fecha cinco (05) de agosto de dos mil catorce (2014) y vigente a partir del seis (06) de agosto del mismo año.

ESTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA recomienda adjudicar a la empresa mercantil **ACOSA S. A. DE C. V.** por un valor de **Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres Lempiras 37/100 (L 65,373.37)**, lo anterior, por ser un proveedor que tiene disponible los tóner y cartuchos requeridos.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esa Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar la adquisición y pago de suministros de tóner y cartuchos para impresoras a favor de la empresa **ACOSA S. A. DE C. V.** por un monto de **Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres Lempiras 37/100 (L 65,373.37)** valor no incluye impuesto.

Una vez visto el proceso llevado a cabo para el suministro de Tóner y cartuchos para impresoras. **POR TANTO:** El Pleno de este Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera proceda a adquirir el suministro de tóner y cartuchos para impresoras a favor de la empresa **ACOSA, S. A. DE C. V.**, asimismo, a hacerle efectivo el pago por la cantidad de **Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres Lempiras 37/100 (L 65,373.37)** valor no incluye impuesto, por dicho suministro, para lo cual deberá afectar los objetos del gasto que correspondan".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera.

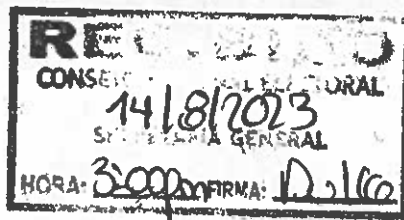
Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Palma Cruz
ABG. TELMA CRISTINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL
 Certificación 525-2023, Acta 36-2023, dos (2) páginas



GAS*

*ch 212 / nulo nulo
 ch 553*



OFICIO DAF-08-0822/2023
Tegucigalpa M. D. C., 14 de agosto de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

Por este medio reciban un cordial saludo y al mismo tiempo informo que en fecha 19 de julio del presente año se publicó en la Página oficial de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE) la circular de habilitación No. STLCC-ONCAE-013-2023 "Convenio Marco de Consumibles, Tintas y Tóner" razón por la cual se procedió a verificar la disponibilidad de tóner y cartuchos de conformidad a las solicitudes recibidas de las diferentes dependencias.

A continuación, se detalla las solicitudes antes mencionadas con las respectivas órdenes de compra emitidas a través de la plataforma de Honducompras 1 en el módulo de catálogo electrónico:

No.	Orden de compra No.	Cantidad	Descripción del producto	Dependencia solicitante	Valor total de la orden de compra	Nombre del Proveedor
1	210-1-1-0233-2023	5	TONER HP 26A (CF226A) NEGRO	Contabilidad	L. 11,732.20	ACOSA S.A. DE C.V.
2	210-1-1-0235-2023	6	TONER HP (CE278A) NEGRO	Despacho consejero suplente	L. 19,240.08	ACOSA S.A. DE C.V.
		6		Auditoría Interna		
		3	TONER HP 26A (CF226A) NEGRO	Asesoría Legal		
		3	TONER HP (Q5949A) NEGRO			
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 950 XL NEGRO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 950 XL NEGRO ALTO RENDIMIENTO	Asistente DAF		

Van...



Viene...

No.	Orden de compra No.	Cantidad	Descripción del producto	Dependencia solicitante	Valor total de la orden de compra	
3	210-1-1-0237-2023	3	CARTUCHO DE TINTA HP 951 XL CYAN ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría	L. 30,477.48	ACOSA S.A. DE C.V.
		3		Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3		Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3		Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL MAGENTA ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3		Asistente DAF		
4	210-1-1-0238-2023	3	TONER HP 83A (CF283A) NEGRO	Transparencia	L. 3,923.61	ACOSA S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL DE LAS ORDENES DE COMPRA					L. 65,373.37	

Dando cumplimiento a la certificación 025-2023 y 351-2023 se procedió a solicitar las respectivas opiniones a la Unidad de Pre Intervención del Gasto y la Unidad de Auditoría, remitiendo la documentación respaldo para la emisión de las mismas.

En fecha 10 de agosto de 2023 se recibió mediante oficio No. 071-UPG-2023, la opinión de la Unidad de Pre Intervención en la cual consideran lo siguiente:

PROCEDENTE realizar la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESORAS (CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER)**, a la Sociedad Mercantil **ACOSA S.A. DE C.V.**, por un valor total de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPTRAS 37/100 (L.65,373.37)**, valor no incluye impuesto sobre venta de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto de No. 41-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta No. 35,676 donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente.

De igual forma en fecha 10 de agosto de 2023 se recibió la opinión número 048-2023 UAI-CNE de la Unidad de la Unidad de Auditoría en la cual consideran lo siguiente:

Basados en el capítulo III, artículo 8,9,10 y 11 de la Ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos. Decreto 36-2013 de fecha 21 de marzo de 2013 y publicado en el diario oficial la Gaceta No. 33,947 de fecha 05 de agosto 2014 y vigente a partir del 06 de agosto de 2014.



ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA recomienda adjudicar a la empresa mercantil **ACOSA S.A. DE C.V.** por un valor de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS 37/100 (L.65,373.37)**, lo anterior, por ser un proveedor que tiene disponible los tóner y cartuchos requeridos.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la adquisición y pago de suministros de impresoras a favor de la empresa **ACOSA S.A. DE C.V.** por un monto de **Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres Lempiras 37/100 (L.65,373.37)** valor no incluye impuesto.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



Copia: Archivo.

Handwritten signature in red ink: Suany Yolanda Núñez Lagos

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 51.-"Medidas Preventivas: Permite verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar cualquier acto irregular y corregirla al momento, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Emitido en Certificación 351-2023, de fecha 08 de mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA RECIBIDA con No. de OFICIO DAF 08-807/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha 08 de agosto de 2023, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "SUMINISTROS DE IMPRESORAS (TONER Y CARTUCHOS DE TINTA) A TRAVEZ DE LA PLATAFORMA DE HONDU COMPRAS1 EN LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO".	✓		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ORDEN DE COMPRA No. 210-1-1-0233-2023, A NOMBRE DE ACOSA S. A. DE C. V. DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023, PARA LA COMPRA DE UN (01) TONER HP 26A CF226A COLOR NEGRO SOLITADO PARA EL USO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, ORDEN DE COMPRA INTERNA 001/AGOSTO/2023, POR UN VALOR DE ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 20/100 (L 11,732,20)	✓		L 11,732,20
3	NOTA ENVIADA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2023, POR EL LICENCIADO RAMON JACOBO SOTO MARTINEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) EN DONDE SOLICITA LA COMPRA DE CINCO (05) TONER DE COLOR NEGRO PARA LA IMPRESORA hp LaserJet pro MFP M426dw, DE ESE DEPARTAMENTO.	✓		
4	ORDEN DE COMPRA No. 210-1-1-0235-2023, A NOMBRE DE ACOSA S. A. DE C. V. DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023, PARA LA COMPRA DE DOCE (12) TONER HP 78A CE278A COLOR NEGRO, SEIS (06) SOLITADO PARA EL USO EN EL DESPACHO DE CONSEJERO SUPLENTE Y SEIS (06) TONER PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, ORDEN DE COMPRA INTERNA 002/AGOSTO/2023, POR UN VALOR DE DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 08/100 (L 19,240,08)	✓		L 19,240,08
5	NOTA ENVIADA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2023, POR EL LICENCIADO LUIS FERNANDO LAINEZ ZAMBRANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) EN DONDE SOLICITA LA COMPRA DE SEIS (06) TONER PARA LAS IMPRESORAS DE ESTE DEPARTAMENTO.	✓		
6	NOTA ENVIADA CON No. DE OFICIO 08-08-2023-073, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023, POR EL INGENIERO FLAVIO NAJERA CONSEJERO SUPLENTE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) EN DONDE SOLICITA LA COMPRA DE SEIS (06) TONER PARA LAS IMPRESORA ASIGNADA A LA SECRETARIA DEL CONSEJERO, MARCA HP LASERJET 1536dnf MFP, TINTA: HP LASERJET PRO M1536,P1566,P1606.	✓		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p align="center">CONSEJO NACIONAL ELECTORAL D A F</p> <p align="center">10 AGO 2023</p> <p align="center">RECIBIUO</p> <p align="center">FIRMA 3:26 P.A.</p> </div>
7	ORDEN DE COMPRA No. 210-1-1-0237-2023, A NOMBRE DE ACOSA S. A. DE C. V. DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023, PARA LA COMPRA DE TRES (03) TONER HP 49A/5949A COLOR NEGRO, TRES (03) TONER HP 26/CF226A COLOR NEGRO, SOLITADO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL Y A LA VEZ LA COMPRA DE SEIS (06) CARTUCHOS DE TINTA HP 950XL COLOR NEGRO, SEIS (06) CARTUCHOS DE TINTA HP 951XL COLOR CYAN, SEIS (06) CARTUCHOS DE TINTA HP 951XL COLOR MAGENTA, SEIS (06) CARTUCHOS DE TINTA HP 951XL COLOR AMARILLO, SOLICITADO PARA EL USO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF), ORDEN DE COMPRA INTERNA 003/AGOSTO/2023, POR UN VALOR DE TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 48/100 (L 30,477,48)	✓		L 30,477,48

8	NOTA ENVIADA POR MARTHA MARIA VUJIL VERDE ASISTENTE DE DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE FECHA 24 DE MAYO 2023 A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SOLICITANDO LA COMPRA 3 JUEGOS DE CARTUCHOS PARA IMPRESORA A COLOR HP OFFICE JET PRO 8600.	✓		
9	NOTA ENVIADA POR LA LICENCIADA SENIA WALESKA LOBO CERNA JEFE DE PAGADURIA DE FECHA 24 DE MAYO 2023 A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SOLICITANDO LA COMPRA 3 JUEGOS DE CARTUCHOS PARA IMPRESORA A COLOR HP OFFICE JET PRO 8600.	✓		
10	NOTA ENVIADA POR ARNOL HERNAN GOMEZ SUB JEFE DE ASESORIA LEGAL DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023 A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SOLICITANDO LA COMPRA DE TRES 03 DE TONER LASRJET 49A Q5949-HP LASE 1320 PARA IMPRESORA, Y TRES (03) TONER LASERJET 26A CF226A/ LASER PRO MFP M426DW PARA FOTOCOPIADORA.	✓		
11	ORDEN DE COMPRA No. 210-1-1-0238-2023, A NOMBRE DE ACOSA S. A. DE C. V. DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023, PARA LA COMPRA DE TRES (03) TONER HP 83A/CF283A COLOR NEGRO, PARA EL USO EN LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA, ORDEN DE COMPRA INTERNA 004/AGOSTO/2023, POR UN VALOR DE TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 61/100 (L 3,923,61)	✓		L 3,923,61
12	NOTA ENVIADA POR ABOGADA PROSCILA FUNEZ VILLALOBO OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA ENC. OFICINA DE TRANSPARENCIA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2023 A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SOLICITANDO LA COMPRA DE TRES 03 DE TONER PARA IMPRESORA LASRJET PRO MFP M127fn.	✓		
13	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la institución deberan ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervencion del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		
14	BASADOS EN EL CAPITULO III, ARTICULO 8, 9, 10 Y 11 DE LA LEY DE COMPRAS EFICIENTES Y TRANSPARENTES A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS. DECRETO 36-2013 De fecha 21 de marzo de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,497 de fecha 05 de agosto de 2014 y vigente a partir del 06 de agosto de 2014. ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL ACOSA S. A. DE C. V., POR UN VALOR DE VALOR SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100 (L 65,373,37), VALOR SIN IMPUESTO. LO ANTERIOR POR SER EL PROVEEDOR QUE TIENE DISPONIBLE LOS TONER Y CARTUCHOS REQUERIDOS.	✓		65,373,37
15	SUMINISTROS DE IMPRESORAS (TONER Y CARTUCHOS DE TINTA) A TRAVEZ DE LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1 EN LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE.	✓		65,373,37
16				
17	Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR			NUMERO 048 2023 UAI-CNE
18	Revisó: JESSICA ESMERALDA BARAHONA DOELLO			
19	Fecha: 10 DE AGOSTO DE 2023			
20	Auditor Interno: LUIS FERNANDO GONZALEZ RAMIREZ			



ch 2553



Opinión No. 071-UPG-2023

10 de agosto de 2023

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación remitida, por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Núñez, según Oficio DAF-08-0806/2023 de fecha 09 de agosto de 2023 referente a la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESORAS (CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER)**, solicitados por las siguientes dependencias: Contabilidad, Despacho Consejero Suplente, Unidad de Auditoría Interna, Asesoría Legal, Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y Oficina de Transparencia. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

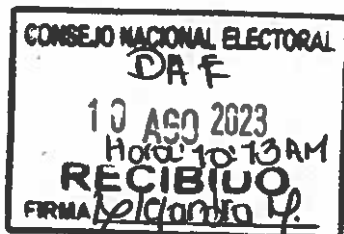
ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que mediante la revisión de las Órdenes de Compra No. 210-1-1-0233-2023, 210-1-1-0235-2023, 210-1-1-0237-2023 y 210-1-1-0238-2023 generadas a través de la Plataforma de Honducompras 1, en la modalidad de Catálogo Electrónico y las solicitudes de las diferentes dependencias de este Organismo Electoral.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3, de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente *“Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley...”*

CONSIDERANDO (3): Conforme al artículo 101 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, que literalmente dice *“Las adquisiciones realizadas a través de los catálogos electrónicos, independientemente de su monto, se harán mediante la emisión de una orden de compra directa, la cual será generada en el módulo Catálogo Electrónico que se encuentra en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones HONDUCOMPRAS. Se autoriza a la ONCAE para emitir lineamientos que permitan generar mayor oportunidad de competencia dentro del catálogo, para aquellas adquisiciones que debido a su monto puedan brindar mayores beneficios de ahorro para el Estado.”*





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

CONSIDERANDO (4): Que, el artículo 3 último párrafo de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos menciona lo siguiente “Las compras de Bienes o Servicios incorporados dentro del Catálogo Electrónico que se realicen fuera del mismo serán nulas, salvo en aquellos casos especiales que califique la ONCAE.”

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables; artículo 101 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023; artículo 3 último párrafo de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; Se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación del proceso consideramos **PROCEDENTE** realizar la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESORAS (CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER)**, a la Sociedad Mercantil **ACOSA S.A. DE C.V.**, por un valor total de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100 (L 65,373.37)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.

Abgdo. RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto

Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICONA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto

Licdo. DENIS FERNANDO MUNGUÍA SUAZO
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRE
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5706



RECIBIDO
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 09 AGO 2023
Jessica B. 2:58pm
AUDITORIA INTERNA



DAF-08-0807/2023
 Tegucigalpa M. D. C., 08 de agosto de 2023

LIC. LUIS FERNANDO LAÍNEZ
UNIDAD DE AUDITORIA
 Consejo Nacional Electoral
 Presente



Estimado Laínez:

En atención a las solicitudes realizadas por diferentes dependencias de suministros de impresoras (tóner y cartuchos de tinta) se generaron órdenes de compra a través de la plataforma de Honducompras 1 en la modalidad de Catalogo Electrónico mismas que se detallan a continuación:

No.	Orden de compra No.	Cantidad	Descripción del producto	Dependencia solicitante	Valor total de la orden de compra	Nombre del Proveedor
1	210-1-1-0233-2023	5	TONER HP 26A (CF226A) NEGRO	Contabilidad	L. 11,732.20	ACOSA S.A. DE C.V.
2	210-1-1-0235-2023	6	TONER HP (CE278A) NEGRO	Despacho consejero suplente	L. 19,240.08	ACOSA S.A. DE C.V.
		6		Auditoría Interna		
		3	TONER HP 26A (CF226A) NEGRO	Asesoría Legal		
		3	TONER HP (Q5949A) NEGRO			
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 950 XL NEGRO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3		Asistente DAF		



No.	Orden de compra No.	Cantidad	Descripción del producto	Dependencia solicitante	Valor total de la orden de compra	
3	210-1-1-0237-2023	3	CARTUCHO DE TINTA HP 951 XL CYAN ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría	L. 30,477.48	ACOSA S.A. DE C.V.
		3		Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3		Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3		Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL MAGENTA ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3		Asistente DAF		
4	210-1-1-0238-2023	3	TONER HP 83A (CF283A) NEGRO	Transparencia	L. 3,923.61	ACOSA S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL DE LAS ORDENES DE COMPRA					L. 65,373.37	



En monto total a pagar a la empresa ACOSA S.A. DE C.V. es de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100 (L. 65,373.37), lo anterior, por ser el proveedor que tiene disponible los tóner y cartuchos requeridos.

Por lo antes descrito, a través de la presente les remito la documentación respaldo para la adquisición de suministro de impresoras, para que, de acuerdo a la revisión de los mismos, emitan la respectiva opinión.

Lo anterior, de conformidad a la certificación 25-2023 y a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Reglamento y demás leyes aplicables a dicho documento.

En espera de su acostumbrado apoyo

Atentamente,



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



DAF-08-0806/2023

Tegucigalpa M. D. C., 09 de agosto de 2023

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

En atención a las solicitudes realizadas por diferentes dependencias de suministros de impresoras (tóner y cartuchos de tinta) se generaron órdenes de compra a través de la plataforma de Honducompras 1 en la modalidad de Catálogo Electrónico mismas que se detallan a continuación:

No.	Orden de compra No.	Cantidad	Descripción del producto	Dependencia solicitante	Valor total de la orden de compra	Nombre del Proveedor
1	210-1-1-0233-2023	5	TONER HP 26A (CF226A) NEGRO	Contabilidad	L. 11,732.20	ACOSA S.A. DE C.V.
2	210-1-1-0235-2023	6	TONER HP (CE278A) NEGRO	Despacho consejero suplente	L. 19,240.08	ACOSA S.A. DE C.V.
		6		Auditoría Interna		
		3	TONER HP 26A (CF226A) NEGRO	Asesoría Legal		
		3	TONER HP (Q5949A) NEGRO			
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 950 XL NEGRO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3		Asistente DAF		

VAN...



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia
VIENE...

No.	Orden de compra No.	Cantidad	Descripción del producto	Dependencia solicitante	Valor total de la orden de compra	
3	210-1-1-0237-2023	3	CARTUCHO DE TINTA HP 951 XL CYAN ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría	L. 30,477.48	ACOSA S.A. DE C.V.
		3		Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3		Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL AMARILLO ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3		Asistente DAF		
		3	CARTUCHO DE TINTA HP 952 XL MAGENTA ALTO RENDIMIENTO	Pagaduría		
		3		Asistente DAF		
4	210-1-1-0238-2023	3	TONER HP 83A (CF283A) NEGRO	Transparencia	L. 3,923.61	ACOSA S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL DE LAS ORDENES DE COMPRA					L. 65,373.37	

En monto total a pagar a la empresa ACOSA S.A. DE C.V. es de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100 (L. 65,373.37), lo anterior, por ser el proveedor que tiene disponible los tóner y cartuchos requeridos.

Por lo antes descrito, a través de la presente les remito la documentación respaldo para la adquisición de suministro de impresoras, para que, de acuerdo a la revisión de los mismos, emitan la respectiva opinión.

Lo anterior, de conformidad a la certificación 25-2023 y a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Reglamento y demás leyes aplicables a dicho documento.

En espera de su acostumbrado apoyo

Atentamente,

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.

República de Honduras

**Orden de Compra No.
210-1-1-0238-2023**

09/08/2023

Proveedor: **ACOSA S.A. DE C.V.**
Dirección: **Barrio Guamilito, 3ra Calle, 6ta Avenida.**


R.T.N.: **05019995108892**
Tel.: **2544-1085**

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
39600	1	3	Unidad	Repuestos y Accesorios TÓNER HP 83A (CF283A) NEGRO (ZONA 1) Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: HP - Modelo: CF283A Impuesto Sobre Ventas	1,307.87	3,923.61	3,923.61
tres mil novecientos veintitres con 61/100 Observaciones: COMPRA DE 3 TONER HP 83A/ CF283A COLOR NEGRO SOLICITADO PARA USO EN LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA. ORDEN DE COMPRA INTERNA 004/ AGOSTO/ 2023.							
Gran Total							3,923.61

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*.*




 Aprobado



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

República de Honduras

**Orden de Compra No.
210-1-1-0233-2023**

03/08/2023

Proveedor: ACOSA S.A. DE C.V.

R.T.N.: 05019995108892

Dirección: Barrio Guamilito, 3ra Calle, 6ta Avenida.

Tel.: 2544-1085

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
39600	1	5	Unidad	Repuestos y Accesorios TÓNER HP26A (CF226A) NEGRO (ZONA 1) Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: HP - Modelo: CF226A Impuesto Sobre Ventas	2,346.44	11,732.20	11,732.20
once mil setecientos treinta y dos con 20/100							
Observaciones: COMPRA DE UN TONER HP 26A CF226A COLOR NEGRO SOLICITADO PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD ORDEN DE COMPRA INTERNA 001/ AGOSTO/ 2023.							
Gran Total							11,732.20

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra.



Elaborado por:

Aprobado

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

03/08/2023



Tegucigalpa M.D.C

05 de junio del 2023

Licenciada

Suany Yolanda Nuñez Lagos

Dirección financiera y administrativa

Su oficina

Estimada Licenciada Nuñez:

Sirva la presente para expresarle mis mejores deseos de bienestar y éxitos en sus delicadas funciones.

Con el respecto acostumbrado, solicito la compra de (5) toner de color negro para la impresora HP LaserJet pro MFP M426dw con inventario 4054491 en virtud que se imprimen documentos en el departamento de contabilidad

Agradeceré, como siempre, su acostumbrada colaboración.

Atentamente,




LIC. RAMON JACOBO SOTO MARTINEZ
Jefe de Contabilidad

Recibido: Angie Sordres
05/06/2023

República de Honduras

**Orden de Compra No.
210-1-1-0235-2023**

03/08/2023


Proveedor: ACOSA S.A. DE C.V.
Dirección: Barrio Guamilito, 3ra Calle, 6ta Avenida.

R.T.N.: 05019995108892
Tel.: 2544-1085

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
39600	1	12	Unidad	Repuestos y Accesorios TÓNER HP (CE278A) NEGRO (ZONA 1) Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: HP - Modelo: CE278A Impuesto Sobre Ventas	1,603.34	19,240.08	19,240.08
diecinueve mil doscientos cuarenta con 08/100							
Observaciones: COMPRA DE 12 TONER HP 78A CE278A COLOR NEGRO, 6 TONER SOLICITADO PARA USO EN EL DESPACHO DE CONSEJERO SUPLENTE Y 6 TONER PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA. ORDEN DE COMPRA INTERNA 002/AGOSTO/2023.							
Gran Total							19,240.08

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra.

Elaborado por:

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
HONDURAS, C.A.


Aprobado
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECTORA
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ch 2553

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.



Tegucigalpa, M. D. C., 05 de junio de 2023

Licenciada

SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS

Directora Administrativa y Financiera (DAF)

Presente.

Estimada licenciada Núñez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en esta ocasión de solicitarle de la manera más atenta, la compra de tóner, que será utilizado en **impresora/fotocopiadora HP LaserJet 1536dnf MFP, con número de inventario 4032741**, la cual necesitamos con carácter urgente para poder realizar el trabajo de impresión, informes entre otros documentos para el funcionamiento y ejecución de las actividades de esta Unidad de Auditoría Interna (UAI)

A continuación, se detalla:

No.	Descripción	Cantidad
1	Tóner LaserJet CE278AC Color Negro	6

Con muestras de mi más alta consideración y estima.



Luis Fernando Zambrano
Jefe de Auditoría

LFLZ/jbc
C: Archivo

 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Construyendo Democracia	
RECIBIDO/DAF	
06 JUN 2023	
NOMBRE:	
HORA:	2:08pm



Oficio-08-08-2023-073

Tegucigalpa, M.D.C.,
03 de agosto de 2023

Licenciada
Suany Yolanda Nuñez Lagos
Dirección Administrativa Financiera
Su Oficina

	
RECIBIDO/DAF	
03 AGO 2023	
NOMBRE:	<i>Devon Riasos</i>
HORA:	<i>11:40 pm.</i>

Estimada Licenciada Nuñez:

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle instruya a quien corresponda, la compra de tinta, 6 tóner para la impresora asignada a la secretaria del Consejero Marca: HP LaserJet 1536dnf MFP, Tinta: HP LASERJET PRO M1536, P1566, P1606.

Gracias por su atención a la misma.

Atentamente,


Ingeniero
Elavio Nájera
Consejero Suplente



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CONSEJERO SUPLENTE
REPUBLICA DE HONDURAS

LMA.
C.Archivo

República de Honduras

**Orden de Compra No.
210-1-1-0237-2023**

09/08/2023

Proveedor: ACOSA S.A. DE C.V.

R.T.N.: 05019995108892

Dirección: Barrio Guamilito, 3ra Calle, 6ta Avenida.

Tel.: 2544-1085

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
39600				Repuestos y Accesorios			30,477.48	
	1	3	Unidad	TÓNER HP26A (CF226A) NEGRO (ZONA 1) Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: HP - Modelo: CF226A	2,346.44	7,039.32		
	2	3	Unidad	TÓNER HP (Q5949A) NEGRO (ZONA 1) Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: HP - Modelo: Q5949A	2,059.60	6,178.80		
	3	6	Unidad	CARTUCHO DE TINTA HP 950XL (CN045AL) NEGRO ALTO RENDIMIENTO (ZONA 1) Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: HP - Modelo: CN045AL	861.34	5,168.04		
	4	6	Unidad	CARTUCHO DE TINTA HP 951XL (CN046AL) CYAN ALTO RENDIMIENTO (ZONA 1) Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: HP - Modelo: CN046AL	671.74	4,030.44		
	5	6	Unidad	CARTUCHO DE TINTA HP 951XL (CN048AL) AMARILLO (ZONA 1) Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: HP - Modelo: CN048AL	671.74	4,030.44		
	6	6	Unidad	CARTUCHO DE TINTA HP 951XL (CN047AL) MAGENTA ALTO RENDIMIENTO (ZONA 1) Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: HP - Modelo: CN047AL	671.74	4,030.44		
				Impuesto Sobre Ventas		0.00		
treinta mil cuatrocientos setenta y siete con 48/100								
<p>Observaciones: COMPRA DE 3 TONER HP 49A/ 5949A COLOR NEGRO, 3 TONER HP 26A/ CF226A COLOR NEGRO, SOLICITADO PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL Y A LA VEZ LA COMPRA DE 6 CARTUCHOS DE TINTA HP 950XL COLOR NEGRO, 6 CARTUCHOS DE TINTA HP 951XL COLOR CYAN, 6 CARTUCHOS DE TINTA HP 951XL COLOR MAGENTA, 6 CARTUCHOS DE TINTA HP 951XL COLOR AMARILLO SOLICITADOS PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE LA DAF. ORDEN DE COMPRA INTERNA 003/ AGOSTO/ 2023.</p>								



NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*.*

Elaborado por:

ONCAE
PROVEEDORES
ONDURAS, C.A.


Aprobado


El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las Instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.



C

CONSEJO NACIONAL
Construyendo Desarrollo



Tegucigalpa M.D.C., 24 de mayo de 2022

*Martha
M
[Signature]*

Licenciada
SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina

Estimada Licenciada Núñez:

Muy respetuosamente me dirijo a Usted, para solicitarle la compra de lo siguiente
3 juegos de cartuchos para la impresora a color HP Office Jet Pro 8600.

- 950 XL Negro
- 951 XL Magenta
- 951 XL Yellow
- 951 XL Cyan

Para uso en la Dirección Administrativa y Financiera
Sin otro particular.

Atentamente,

Martha Vjil

MARTHA MARIA VJIL VERDE
Asistente Dirección Administrativa y Financiera

Cc: Archivo



Chaitino



Tegucigalpa M.D.C. . 24 de mayo de 2022

Licenciada
SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina

Estimada Licenciada Núñez:

Muy respetuosamente me dirijo a Usted, para solicitarle la compra de lo siguiente
3 juegos de cartuchos para la impresora a color HP Office Jet Pro 8600.

- 950 XL Negro
- 951 XL Magenta
- 951 XL Yellow
- 951 XL Cyan

Para uso en el Departamento de Pagaduría.

Sin otro particular.

Atentamente.


SENIA WALESKA LOBO CERNA
Jefe de Pagaduría



Cc Archivo



Tegucigalpa D.C.,
09 de agosto de 2023

Licenciada
Suany Yolanda Núñez
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina

Licenciada Núñez:

Cordialmente, solicito nos provea Toner's para las impresoras de esta Asesoría Legal, debido que carecemos de ellos, detallo a continuación el tipo de Toner's e impresoras:

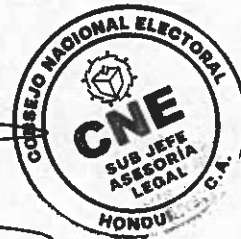
1. Tres (3) Toner's Laser Jet 49A Q5949-HP LASER 1320/ IMPRESORA
2. Tres (3) Toner's Laser Jet 26A CF226A / LASER PRO MFP M426DW.
Fotocopiadora.

Los que se quieren para el desarrollo de las actividades y funciones cotidianas de esta oficina.

Agradecimiento de antemano su gentileza, cortésmente.

Atentamente,

Arnol Hernán Gómez
Abogado
Subjefe Dpto. Asesoría Legal



[Firma manuscrita]
09/08/23
9:54 a.m.

*ch
0101200*



Tegucigalpa, M.D.C.,
 1 de febrero, 2023

Licenciada
 Suany Yolanda Núñez Lagos
 Directora Administrativa y Financiera (DAF)
 Presente

Estimada Licenciada Núñez:

Me dirijo a usted para solicitarle que por su digno medio se gestione la compra de tres (3) tóners para la Impresora Lasert Jet Pro MFP M127fn, cuyo número es 83A, la cual está asignada a esta Unidad de Transparencia.

Sin otro particular, me suscribo, agradeciendo su fina atención.

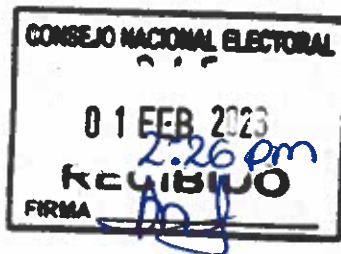
Atentamente,

ABG. PRISCILA FUNEZ VILLALOBOS
 OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
 ENC. OFICINA DE TRANSPARENCIA



- Archivo
 - Alejandra: Original
 - Marcela
 - Martha
 - Marlene
 Procedo

cc. archivo



CIRCULAR No. STLCC-ONCAE-013-2023

LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC) A TRAVÉS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)

PARA: Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, otros entes estatales sin adscripción específica, Secretarías Coordinadoras de Gabinetes Sectoriales, Secretarías de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarías Ejecutivas, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las Instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y Desconcentradas, Instituciones del Estado y otros organismos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento.

Se les comunica que a partir del diecinueve (19) de Julio del dos mil veintitrés (2023) estará habilitado el nuevo Catálogo Electrónico de Consumibles, Tintas y Tóner, al cual se han incorporado una diversidad de productos de las variedades de mayor demanda dentro de instituciones gubernamentales, estos productos han sido seleccionados mediante el proceso de LPN-ONCAE-CM-CTT-003-2022 "Convenio Marco de Consumibles, Tintas y Tóner", realizado por LA ONCAE, para la selección de proveedores y los productos, a los que podrán acceder desde el portal www.honducompras.gob.hn módulo de Catálogo Electrónico. La adquisición de estos productos se hará a través del Catálogo Electrónico, todo organismo que se financie con fondos públicos deberá acatar los siguientes lineamientos:

1. PRODUCTOS SUJETOS A LA OBLIGATORIEDAD DE LA COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO (ver anexo 2)

Como resultado de la licitación en referencia se han incorporado productos, dentro del rubro de Consumibles, Tintas y Tóner, que comprenden las siguientes categorías:

RUBROS	BREVE DESCRIPCIÓN
REGLÓN No.1	CONSUMIBLES, TINTAS Y TÓNER

2. PROVEEDOR INGRESADOS AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE CONSUMIBLES, TINTAS Y TÓNER

Los proveedores que forman parte del presente catálogo son los siguientes:

- 1.- ACCESORIOS PARA COMPUTADOREAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V. (ACOSA).
- 2.- SUMINISTROS TECNICOS S.A. de C.V.
- 3.- DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S. de R.L.
- 4.- JETSTEREO S.A. de C.V.
- 5.- EQUIPOS Y SISTEMAS S. de R.L. de C.V.
- 6.- CASH BUSINESS S. de R.L.

3. ZONAS DEL PAÍS SUJETAS A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE CONSUMIBLES, TINTAS Y TÓNER

Las zonas del país para las cuales es obligatorio el uso del Catálogo Electrónico de Consumibles, Tintas y Tóner son las siguientes:

No. De Zona	ZONAS GEOGRÁFICAS	CIUDADES PARA ENTREGA DE PRODUCTOS
1	Francisco Morazán	Tegucigalpa o Comayagüela
2	Intibucá	La Esperanza e Intibucá
3	Comayagua	Comayagua
4	La Paz	La Paz
5	Cortés	San Pedro Sula
6	Yoro	El Progreso
7	Colón	Tocoa
8	Atlántida	La Ceiba
9	Choluteca	Choluteca
10	Valle	San Lorenzo

11	Santa Bárbara	Santa Bárbara
12	Ocotapeque	Nueva Ocotapeque
13	Copán	Santa Rosa de Copán
14	Lempira	Gracias
15	El Paraíso	Danilí
16	Olancho	Juticalpa
17	Gracias Dios	Puerto Lempira
18	Islas de la Bahía	Roatán

4. VIGENCIA

El nuevo proceso del Catálogo Electrónico de Consumibles, Tintas y Tóner tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 19 de julio del año 2023 y finalizando el 19 de julio del año 2025. Según lo establecido en el Reglamento de Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos Artículo 39, inicio de la ejecución. El suministro de bienes o servicios adquiridos a través del Catálogo Electrónico, inicia una vez finalizada la catalogación y publicada, mediante circular, la habilitación del catálogo respectivo en HonduCompras, a partir de la cual se iniciará el plazo de vigencia del convenio marco, señalado en el artículo 36 de su Reglamento.

5. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES Y LA ONCAE UNA VEZ SUSCRITO EL CONVENIO MARCO

LOS PROVEEDORES tienen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO y las contenidas en el CONVENIO MARCO;
- b) Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación con los CONVENIOS MARCOS suscritos;
- c) Informar a LA ONCAE sobre desabastecimientos de algún producto, conforme al formato proporcionado por LA ONCAE en cuanto a falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO;
- d) Mantener actualizada la información difundida en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO;
- e) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de CATÁLOGO ELECTRÓNICO conforme a lo establecido en el Art. 12 de la LCETME. EL PROVEEDOR que no requiera realizar actualizaciones en el tiempo establecido deberá notificarlo de manera oficial a la Dirección de LA ONCAE;
- f) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma, LA ONCAE no realizará ninguna gestión ante los ENTES ADQUIRIENTES para que efectúen pagos en moras, es una obligación del proveedor realizar esta gestión directamente con quien le adeude;
- g) Proceder durante la vigencia del CONVENIO MARCO, de acuerdo con la Declaración de Integridad suscrita;
- h) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del CATÁLOGO ELECTRÓNICO;
- i) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el CONVENIO MARCO;
- j) Reponer productos defectuosos de acuerdo con la IAO 45.1 del pliego de Condiciones del proceso LPN-ONCAE-CM-CIT-003-2022 "Convenio Marco de Consumibles, Tintas y Tóner"
- k) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de los ENTES ADQUIRIENTES;
- l) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de CATÁLOGO ELECTRÓNICO; de comprobarse que EL OFERENTE proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se encuentra en el catálogo podrá brindar el mismo precio a los usuarios de CATÁLOGO ELECTRÓNICO; para ello, el ENTE ADQUIRIENTE enviará copia de cotización o de factura en la que evidencia dicho menor valor;
- m) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor;
- n) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual;
- o) Remitir solicitudes o comunicaciones mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) o Sistema de Tickets de "HonduCompras" para ser atendidas;

- p) EL PROVEEDOR deberá entregar al ente contratante la marca, modelo y calidad, del producto OFERTADO en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, LA ONCAE de oficio procederá a la baja en el sistema del producto al proveedor que incumpla con lo anteriormente mencionado;
- q) Si se comprobare que EL PROVEEDOR no cuenta con disponibilidad de inventario de productos ofertados, LA ONCAE de oficio procederá a la baja de producto en el sistema. EL PROVEEDOR podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante documentos fehacientes que acrediten que el producto ya ha sido desaduanado y que ya cuenta con la disponibilidad en sus bodegas, dicha documentación se mantendrá para uso exclusivo de LA ONCAE y por ninguna circunstancia será entregada a un tercero;
- r) Si por circunstancias especiales, en las que se les imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del Sistema HonduCompras, tales como: falla en el sistema, EL PROVEEDOR deberá notificarlo oportunamente a LA ONCAE, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber a EL PROVEEDOR de la medida correctiva que se tomarán;
- s) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el CONVENIO MARCO suscrito.

LA ONCAE tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones;
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación de la información relativa a las oportunidades de negocio de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del CONVENIO MARCO;
- d) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones, en el CONVENIO MARCO suscrito y en la Circular de Habilitación.

6. PRODUCTOS DENTRO DEL CATALOGO ELECTRONICO. (VER ANEXO N° 2)

Su institución debe de considerar para toda compra relacionada con el rubro de Consumibles, Tintas y Tóner el Artículo 12 del "Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos que textualmente dice: "En caso de que en el Catálogo Electrónico, existirá un bien o servicio con características no exactas al solicitado, pero cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de compra, el ENTE debe adquirir el bien o servicio que más se asemeje a su requerimiento con base al artículo 3, último párrafo de la Ley".

7. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Para los productos que no se asemejen a su requerimiento deben de venir acompañado de un dictamen técnico o definitivamente no se encuentra incorporado en el Catálogo Electrónico del rubro de Consumibles, Tintas y Tóner en el anexo 2, los puede comprar por fuera de Catálogo Electrónico cumpliendo con la Ley de Contratación del Estado según el "ARTICULO 38.- Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes:

- 1) Licitación Pública;
- 2) Licitación Privada;
- 3) Concurso Público;
- 4) Concurso Privado; y,
- 5) Contratación Directa.

En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el Artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras".

LA ONCAE podrá, previa solicitud formal y escrita de la institución contratante, mediante Formulario F-4-DOS (enumerado) "Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico", autorizar la compra de un bien o servicio fuera del Catálogo Electrónico, en los siguientes casos:

Chaidino

- e) Cuando el bien o servicio, no se haya incorporado al Catálogo o encontrándose en éste, no satisface las necesidades sustanciales del ente, en algún aspecto específico, que sea objetivo y justificado.
- b) Cuando no exista disponibilidad, de los proveedores inscritos en el catálogo, debidamente comprobado por la ONCAE.
- c) Toda solicitud podrá ser remitida al correo electrónico cmconsumiblestintas@oncae.gob.hn, una vez recibida la autorización para compra por fuera del catálogo, la institución deberá realizar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

Observación: Toda solicitud de compra por fuera debe de venir acompañado de un dictamen técnico de su institución.

8. CONDICIONES DE COMPRA MAS VENTAJOSAS POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

En el caso que una institución demuestre que puede obtener condiciones más ventajosas que las presentadas en el catálogo, en términos de precio, garantías, plazo de entrega y calidad, antes de autorizar la compra fuera del Catálogo Electrónico, LA ONCAE deberá dar la opción a los proveedores del Catálogo Electrónico, de que igualen o mejoren las condiciones ventajosas presentadas. En el caso que no se iguale o mejore la oferta se invitará al proveedor fuera de catálogo a incorporarse al mismo, siempre y cuando cumpla con los mismos requisitos técnicos, legales y financieros de los proveedores ya incorporados al Catálogo Electrónico. En el caso específico de solicitudes de compra por fuera del Catálogo, por condición ventajosa en cuanto a "calidad", ésta deberá venir documentada con el dictamen técnico, que demuestre que realmente existe mejor calidad.

9. NULIDAD DE LAS COMPRAS FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Serán nulos todos aquellos procesos de compras de bienes o servicios que, habiendo sido incorporados en el Catálogo Electrónico, se realicen fuera de éste, sin contar con la autorización indicada por LA ONCAE. La STJCC, por medio de LA ONCAE, declarará de oficio o a petición de parte, la nulidad del proceso de compra realizado. Contra esa resolución cabrán los recursos que disponen las leyes administrativas del país. Los procesos que se declaren nulos en razón del incumplimiento del artículo 3, último párrafo de La Ley, deberá LA ONCAE, por medio de la STJCC, comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) o al Ministerio Público para la aplicación de sanciones administrativas, civiles o penales que fueran procedentes.

10. ATENCIÓN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES A LOS ENTES ADQUIRIENTES

Todos los proveedores del Catálogo Electrónico de Consumibles, Tintas y Tóner se han comprometido a proveer una asistencia oportuna a todos los ENTES ADQUIRIENTES. Para este efecto se ha establecido tres personas de contacto por parte del proveedor con la siguiente función:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO PARA RESPONDER
Nivel A	Responsable de atender pre-orden de compra, órdenes de compra, consultas, quejas o solicitudes de las instituciones.	24 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a la línea de atención B.
Nivel B	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel A, no brinde respuesta en las primeras 24 horas.	48 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a la línea de atención C.
Nivel C	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel B, no brinde respuesta en las primeras 48 horas.	72 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a LA ONCAE.

NOTA: Una Pre-orden de compra no debe pasar a los niveles B y C, ya que el tiempo de respuesta del proveedor al ente contratante debe ser de 1 día hábil según lo estipulado en el pliego de condiciones inciso 40 numeral b

Los datos del personal responsable de atender a los entes adquirientes, por parte de cada proveedor se encuentran en el Anexo N° 3 de la presente Circular.

11.- ATENCIÓN POR PARTE DE LOS ENTES ADQUIRIENTES A LOS PROVEEDORES

Los proveedores del Catálogo Electrónico de Consumibles, Tintas y Tóner podrán contactar en caso de consultas o moras de órdenes de compra a los siguientes contactos (tres) por parte del ente contratante, según su función:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO PARA RESPONDER
Auditar de Compras	Responsable de emitir órdenes de compra.	24 horas después de recibida la comunicación, el proveedor puede pasar a la línea de atención B.
Jefe de Compras	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel A, no brinde respuesta en las primeras 24 horas.	48 horas después de recibida la comunicación, el proveedor puede pasar a la línea de atención C.
Gerente Administrativo	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel B, no brinde respuesta en las primeras 48 horas.	72 horas después de recibida la comunicación, el proveedor puede pasar a LA ONCAE.

12. APERTURA DE CRÉDITO

Si así lo estiman conveniente, los proveedores de Catálogo Electrónico podrán solicitar a un Ente Adquiriente que por primera vez les emite una orden de compra por Catálogo Electrónico la apertura de crédito mediante el formulario estándar para ese efecto, conforme al ANEXO N° 1 de la presente circular.

13. PRE-ORDEN Y ORDEN DE COMPRA

Previo a la emisión de una orden de compra generada por CATÁLOGO ELECTRÓNICO, el ENTE ADQUIRIENTE y EL PROVEEDOR deberán considerar los siguientes lineamientos en cuanto a la Pre-Orden de Compra:

- a) Previo a la emisión de la orden de compra generada mediante el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, el ente contratante deberá remitir mediante correo electrónico o en físico, una Pre-Orden de Compra al PROVEEDOR, indicándole la cantidad y características del producto según el catálogo electrónico, a fin de este informe si cuenta o no con lo solicitado; el ENTE ADQUIRIENTE contará con un tiempo máxima de siete (7) días hábiles para hacer llegar la orden de compra correspondiente con su respectivo F-01 o su equivalente. Quedará a criterio del proveedor aceptar una orden de compra después de los siete (7) días hábiles antes mencionados.
- b) En el caso de que EL PROVEEDOR indique que no cuenta con lo solicitado por el ente contratante, o que no responda la comunicación electrónica o física en el término de un (1) día hábil después de la comunicación, esto será motivo para que LA ONCAE proceda de manera inmediata a dar baja temporal de oficio a los productos solicitados por el ENTE ADQUIRIENTE mediante la Pre-Orden de Compra. El ente adquiriente deberá comunicar de inmediato dicha situación a LA ONCAE mediante Ticket en la plataforma HonduCompras, adjuntando la evidencia. EL PROVEEDOR podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante una declaración jurada debidamente autenticada por notario público que cuenta con la disponibilidad del producto en forma inmediata
- c) En el caso de que EL PROVEEDOR informe que cuenta con lo solicitado, el ente contratante podrá generar la Orden de Compra mediante CATÁLOGO ELECTRÓNICO y continuar con el procedimiento correspondiente;
- d) En caso de que suceda lo establecido en el literal b) antes expuesto; el ente contratante podrá generar una nueva Pre-Orden de Compra al siguiente PROVEEDOR que se encuentre disponible en el Catálogo, debiendo realizar lo establecido en los incisos a), b) y c) del presente numeral.

14. EMISIÓN Y VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

- a) La Orden de Compra de CATÁLOGO ELECTRÓNICO es el Formulario NC-01, que es emitido de manera automatizada por "HonduCompras".
- b) Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por el o los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de

compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera "SIAFI" o su equivalente.

- c) La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia será definida en esta por el ENTE ADQUIRENTE y se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema. Pasado este plazo EL PROVEEDOR que acepte una orden de compra será a su cuenta y riesgo, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en la misma.
- d) La Vigencia de la Orden de Compra, las condiciones, precios y productos de la orden de compra permanecerán vigentes a partir de la fecha de emisión de esta. El tiempo de entrega de los bienes o productos correrá a partir de la notificación por correo electrónico u oficial (física) de la orden de compra, debiendo contar con acuse de recibido por EL PROVEEDOR.

15. RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Una orden de compra se considera oficial una vez que ha sido firmada y sellada por la autoridad superior correspondiente, registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso y ha sido recibida de manera física y/o por correo electrónico por el proveedor, el ENTE ADQUIRENTE deberá contar con su respectivo acuse de recibido por EL PROVEEDOR.

16. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

EL PROVEEDOR está obligado en aceptar toda orden de compra emitida por el ENTE ADQUIRENTE a través del CATALÓGO ELECTRÓNICO y debe cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y zonas de entrega pactadas en la misma. Se exceptúa de esta obligación las órdenes de compra que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

- a) Orden de Compra emitida por una Gerencia Administrativa en mora con el proveedor adjudicado a través del CATÁLOGO ELECTRÓNICO, en este caso EL PROVEEDOR podrá rechazar la orden de compra de la Gerencia Administrativa que le adeude, sin perjudicar al resto de Gerencias Administrativas dentro de una misma institución. EL PROVEEDOR deberá consultar la lista publicada de Gerencias Administrativas con pagos pendientes en HonduCompras y documentar la Orden de Compra rechazada.
- b) Para que una Gerencia Administrativa se encuentre en la lista publicada de GERENCIAS ADMINISTRATIVAS CON PAGOS PENDIENTES, EL PROVEEDOR deberá comprobar ante LA ONCAE lo adeudado, después de cuarenta y cinco (45) días calendario de haber entregado de manera correcta, los documentos de cobro correspondiente;
- c) Todo rechazo de una orden de compra deberá realizarse por escrito al ENTE ADQUIRENTE con copia a LA ONCAE, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles siguientes al hecho, LA ONCAE, analizará la documentación remitida (nota de remisión firmada por el Representante Legal, F-01 a nivel de devengado y cualquier otro documento que acredite dicha deuda) y en los casos que procedan podrá agregar a la Gerencia Administrativa del ENTE ADQUIRENTE a la lista de Gerencias Administrativas con pagos pendientes. Revisada la documentación antes descrita, LA ONCAE remitirá comunicación escrita a la Auditoría Interna del ENTE ADQUIRENTE con copia al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como parte de las gestiones de control interno, respecto al pago relacionado.

Si se comprobare que EL PROVEEDOR propone la entrega al ente contratante de otra marca, modelo o calidad, diferente al OFERTADO en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, LA ONCAE de oficio procederá a la baja del producto en el sistema.

No obstante, las excepciones indicadas en la presente cláusula, si EL PROVEEDOR acepta una orden de compra, no podrá excusar su falta de cumplimiento basado en los incisos a, b, c y de esta cláusula. Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a LA STJCC a través de LA ONCAE dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

17. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR se compromete a entregar todos los productos del Convenio Marco, en aquellas zonas para las que ha presentado oferta. Para aquellos municipios que están fuera de estas ciudades, los ENTES ADQUIRENTES deberán transportar los bienes adquiridos hacia sus respectivos municipios bajo su propia



responsabilidad y los costos que esto conlleva. Cuando se trate de servicios, este solo podrá ser adquirido por instituciones que se encuentren ubicadas físicamente en las ciudades principales detalladas en cláusula 36.1. del pliego de condiciones definitivo; El PROVEEDOR y el ENTE CONTRATANTE podrán acordar el suministro de los servicios en un municipio diferente, el cual debe ser el mismo precio ofertado en la ciudad principal de la zona, el traslado de los bienes y recursos incluidos para la prestación del servicio estarán a cuenta y riesgo del PROVEEDOR.

Toda orden de compra por un valor inferior al establecido en los DDL en su IAO 46.1 "Entrega de Bienes" deberá ser retirada por el comprador en el Almacén o Sala de Ventas del PROVEEDOR, salvo que EL PROVEEDOR estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra, siempre y cuando el ENTE ADQUIRIENTE pague el costo del transporte.

EL PROVEEDOR se encuentra obligado a informar a los ENTES ADQUIRENTES las condiciones de manejo y almacenaje de los productos para evitar situaciones de daño o corrosión por agentes atmosféricos o ambientales que puedan ocasionar daños o mal funcionamiento de los productos, todos los productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad y precipitación. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los bienes procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor.

18. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra con EL PROVEEDOR en la fecha de recepción por correo electrónico y/o física del proveedor, de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO MARCO suscrito y a los tiempos de entrega de, acuerdo a las cantidades establecidas en la IAO 44.1 "Plazos de entrega" del presente Pliego de Condiciones.

Una vez entregados los bienes en la dirección del comprador comienza a transcurrir el periodo de garantía de estos. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega por razones imputables al proveedor, el ENTE ADQUIRIENTE aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

Los plazos de entrega del presente catálogo se cuentan según las siguientes tablas:

UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA
De 1 a 10 unidades	15 días hábiles
De 11 a 50 unidades	20 días hábiles
De 51 a 100 unidades	45 días hábiles
De 101 unidades en adelante	60 días hábiles

El proveedor que no pueda cumplir con las condiciones de entrega establecidas deberá notificar a LA ONCAE la baja temporal de este producto o en su defecto LA ONCAE podrá hacerlo de oficio.

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra. Siempre y cuando mediare causa justificada Los proveedores podrán solicitar a la institución ENTE ADQUIRIENTE la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados, quedando a criterio del ENTE ADQUIRIENTE la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, la Institución deberá comunicar por escrito a LA ONCAE quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los ENTES ADQUIRENTES pasen a la siguiente oferta. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a EL PROVEEDOR, las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y al Artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado. Una vez entregados los bienes en la dirección del ENTE ADQUIRIENTE comienza a correr el periodo de garantía de los mismos, en los casos que aplique garantía de los bienes.

19. PAGO

Los ENTES ADQUIRENTES, son responsables del pago, para lo cual, a El PROVEEDOR seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el formulario de

ejecución del gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante. El PROVEEDOR se compromete a realizar todos los trámites correspondientes y presentar la documentación que corresponda, y registros necesarios para recibir sus pagos, y hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.

20. MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA

Se establece que una institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de (45) cuarenta y cinco días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la institución, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro. Los proveedores podrán reportar a LA STLOC a través de LA ONCAE las instituciones en mora por órdenes de compra de Catálogo Electrónico, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:

- a) Copia de Orden de compra de catálogo electrónico firmada y sellada por la autoridad competente, acompañada de comprobante de recibido por el proveedor.
- b) Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida,
- c) Copia de Acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable,
- d) Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda),
- e) Copia de Factura,
- f) Copia de Solvencia vigente de la SAR
- g) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda.

Al momento de recibir un reporte por mora, LA STLOC a través de LA ONCAE solicitará a la institución reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha institución a la lista de mora. El nombre de una institución podrá ser retirado de la Lista de instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, la institución comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a LA STLOC a través de LA ONCAE, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista; sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse a los entes de control interno y fiscalización.

21. GARANTÍA DE LOS BIENES

El plazo de garantía será según lo establecido por el fabricante, el cual no podrá ser menor de un año a partir de la fecha de recepción de conformidad por parte del ente adquirente.

Los plazos de reposición de productos defectuosos son los siguientes:

UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA
De 1 a 10 unidades	4 días hábiles
De 11 a 50 unidades	8 días hábiles
De 51 a 100 unidades	12 días hábiles
De 101 unidades en adelante	16 días hábiles

22. RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO Y PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS

Como producto defectuoso se entenderá los desperfectos de fábrica de los productos suministrados, el Proveedor responderá por estos defectos según lo establecido por el fabricante. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto. Si a juicio de los ENTES ADQUIRIENTES, los productos no se reciben a conformidad o EL PROVEEDOR no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a EL PROVEEDOR la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno. El Plazo para reposición de productos defectuosos, no podrá ser mayor a la mitad del plazo de entrega descritos en la O.C. E.C., contados a partir de la notificación del ENTE ADQUIRIENTE al PROVEEDOR adjudicado, siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si EL PROVEEDOR

sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto será notificado por el Ente Adquiriente a LA ONCAE y ésta última lo anotará en el Registro de incumplimiento del CONVENIO MARCO y estará considerado como una queja por incumplimiento. Si el Proveedor sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto se anotará en el Registro de incumplimiento de Convenio Marco. Serán también a cargo exclusivo de EL PROVEEDOR toda clase de gastos que se ocasionen al reponer los productos objeto del suministro que, al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros, contaminaciones, defectuosos o deficientes, comprobados por las entidades compradoras.

23. QUEJAS

La queja es el mecanismo mediante el cual los Entes del Estado participantes en la modalidad de CONVENIO MARCO, que forman parte de un CATÁLOGO ELECTRÓNICO ponen en conocimiento a la Dirección de LA ONCAE, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto. Es motivo de presentación de queja:

- a) Producto sin satisfacer los requerimientos establecidos en el CONVENIO MARCO;
- b) Por no haber realizado los cambios de los productos defectuosos;
- c) Por no realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
- d) Por haber puesto en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
- e) No actualizar la información establecida en el CONVENIO MARCO;
- f) El producto entregado resultare defectuoso;
- g) La distribución o venta del producto ha sido prohibida en el mercado nacional o internacional;
- h) Que los productos atenten contra la salud pública;
- i) No aceptar órdenes de compra, sin razón justificada;
- j) No cumplir con los plazos de entrega sin justificación;
- k) Cualquier otro que disminuya las prestaciones ofrecidas o menoscaben el interés público;
- l) Aceptar órdenes de compra, sabiendo que no cuenta con existencias en sus bodegas y que no podrá entregar al ENTE ADQUIRIENTE en el tiempo establecido en el CONVENIO MARCO suscrito;
- m) Cualquier otra circunstancia debidamente calificadas.

24. SUJECCIÓN DE JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

EL OFERENTE adjudicatario, ya sea nacional o extranjero, se someterá a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la República y expresamente a los Juzgados del Departamento de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 22 de la LCE como Ley supletoria.

Los ENTES ADQUIRIENTES y EL PROVEEDOR harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del CONVENIO MARCO y vigencia del CATÁLOGO ELECTRÓNICO, de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO MARCO que se suscriba.

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre EL PROVEEDOR y el ENTE ADQUIRIENTE, deberá ser resuelto por este último, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

EL PROVEEDOR podrá interponer contra la resolución que emita el ENTE ADQUIRIENTE los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez agotada la instancia administrativa quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

25. USUARIO PARA COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO

Con el fin de proporcionar usuarios y claves de accesos a los Catálogos Electrónicos, se solicita a todas las Instituciones del Estado enviar el Formulario F-HC-005 (Solicitud de Acceso, que pueden descargar en el

portar de Honducompras), con la información de los usuarios que tendrán autorización para el uso de los mismos, en el cual deberán detallar si son nuevos usuarios o si es habilitación; asimismo, se les notificará a través de correo electrónico, día y hora para recibir capacitación comprador/receptor, que impartirá LA ONCAE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO
Subsecretario de la STLC



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: SUMINISTROS TECNICOS, S.A. DE C.V.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-CTT-003-2022
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Col. La Reforma, calle La Salle, casa No 1309	
COLONIA: Col. La Reforma	NO. DE CASA: No. 1309
AVENIDA: Principal	CIUDAD: TEGUCIGALPA M.D.C
CORREO ELECTRÓNICO: amartinez@sumitec.hn	TELÉFONOS: 2280-2580 / 9590-8090
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN:	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: JORGE ARMANDO MARTINEZ RAMOS	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1952-01277
TELÉFONO: 2280-2580	CELULAR: 9590-8090
CARGO: Gerente de Ventas	E-MAIL: amartinez@sumitec.hn
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: BERENICE MEZA	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1975-03505
TELÉFONO: 2280-2580	CELULAR: 9895-9359
CARGO: Asesor de Negocios	E-MAIL: bmeza@sumitec.hn
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: DILCIA PADILLA	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1971-11373
TELÉFONO: 2280-2580	CELULAR: 9927-5462
CARGO: Asesor de Negocios	E-MAIL: dpadilla@sumitec.hn

[Handwritten signature]



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S. DE R.L.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-CTT-003-2022
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Colonia Alameda, Ave. Juan Manuel Galves 9 y 10 calle, calle, casa #929, Tegucigalpa, Honduras	
COLONIA: Colonia Alameda	NO. DE CASA: Casa #929
AVENIDA: Ave. Juan Manuel, Galves 9 y 10 calle	CIUDAD: Tegucigalpa M.D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: Karen.callejas@distribuidorauniversal.hn	TELÉFONOS: 2235-7440
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: KAREN GISELA CALLEJAS ZAMBRANO	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1998-08820
TELÉFONO: 2235-7440	CELULAR: 9534-5367
CARGO: Auxiliar de licitaciones	E-MAIL: Karen.callejas@distribuidorauniversal.hn
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudir la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: HECTOR LEONEL ESPINOZA GARCIA	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1995-00878
TELÉFONO: 2235-7440	CELULAR: 3201-7156
CARGO: Coordinador de Logística	E-MAIL: Hector.espinoza@distribuidorauniversal.hn
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudir la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: WILSON SADY SANCHEZ	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1975-08063
TELÉFONO: 2235-7440	CELULAR: 3196-3686
CARGO: SUB-GERENTE	E-MAIL: wilson.sanchez@distribuidorauniversal.hn

[Handwritten signature]



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: Accesorios para Computadora y Oficina S.A. de C.V.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-CTT-003-2022
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Tegucigalpa F.M. BLVD Morazán frente a Iglesia Guadalupe, edificio Js Segundo Nivel	
COLONIA: Boulevard Morazán	NO. DE CASA: Edificio JS
AVENIDA: BLVD Morazán frente a Iglesia Guadalupe, contiguo a Banco de Occidente	CIUDAD: TEGUCIGALPA M.D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: teleoperadorateg4@acosa.com.hn	TELÉFONOS: 2217-1091
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: Kellyn Alejandra Rodríguez Roveló	NO. DE IDENTIDAD: 0801199519436
TELÉFONO: 2217-1091	CELULAR: +5049604-6139
CARGO: Teleoperadora de Ventas	E-MAIL: teleoperadorateg4@acosa.com.hn
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: Alejandra Maribel García Peralta	NO. DE IDENTIDAD: 0801199401575
TELÉFONO: 2217-1088	CELULAR: +5049752-4872
CARGO: Supervisora de Ventas Corporativas	E-MAIL: teleoperadorateg4@acosa.com.hn
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: Luis Alberto Vilela Reyes	NO. DE IDENTIDAD: 0501198210427
TELÉFONO: 2561-6000	CELULAR: +5049938-2977
CARGO: Director Comercial	E-MAIL: vilela@acosa.com.hn

[Handwritten signature]



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: CASH BUSINESS S. DE. R. L	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-CTT-003-2022
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Boulevard Suyapa, Colonia Florencia Sur, Primera calle, casa No. 4313, 25 Mts arriba del centro cultural, Tegucigalpa.	
COLONIA: Florencia Sur	NO. DE CASA: 4313
AVENIDA:	CIUDAD: TEGUCIGALPA M.D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: ventas@cash-business.net	TELÉFONOS: PBX: 2239-0041 / CEL: 8780-4579
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: Allison Arias	NO. DE IDENTIDAD: 0801-2002-17791
TELÉFONO: 2239-0041	CELULAR: 3187-8725
CARGO: Mercadeo & Ventas	E-MAIL: Allison.arias@cash-business.net
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: Carlos Arias	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1972-10007
TELÉFONO: 2239-0041	CELULAR: 9511-9346
CARGO: ASESOR DE VENTAS	E-MAIL: Carlos.arias@cash-business.net
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: Departamento de Ventas	NO. DE IDENTIDAD: 080199995390633
TELÉFONO: 2239-0041	CELULAR: 8780-4579
CARGO: Ventas	E-MAIL: ventas@cash-business.net

[Handwritten signature]



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: EQUIPOS Y SISTEMAS S. de R.L. de C.V.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-CTT-003-2022
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: BULEVAR SUYAPA, COL. FLORENCIA NORTE. EDIFICIO CH INVERSIONES	
COLONIA: FLORENCIA NORTE	NO. DE CASA: PRIMER CUBICULO
AVENIDA: BULEVAR SUYAPA	CIUDAD: TEGUCIGALPA
CORREO ELECTRÓNICO: ventas1@equiposistemas.hn	TELÉFONOS:
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las Instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: TATIANA MOYA	NO. DE IDENTIDAD: 1503-1998-01494
TELÉFONO: 2268-0650 ext. 1003	CELULAR: 9929-5755
CARGO: Ejecutiva de ventas	E-MAIL: ventas1@equiposistemas.hn
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: MANUEL ALEJANDRO GONZALES	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1991-23856
TELÉFONO: 2268-0650 ext. 1010	CELULAR: 9841-9457
CARGO: Gerente Administrativo	E-MAIL: ventas1@equiposistemas.hn
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: VICTORIA GONZALES SAUCEDA	NO. DE IDENTIDAD: 0704-1962-00512
TELÉFONO: 2268-0650 ext. 1005	CELULAR: 9948-4771
CARGO: Gerente General / Representante Legal	E-MAIL: vickygonsau@hotmail.com

[Handwritten signature]

chaitano



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



ANEXO 3

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: JETSTEREO S.A DE C.V.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-CTT-003-2022
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: BOULEVARD LOS PROCERES, EDIFICIO LA PAZ	
COLONIA: BOL. LOS PROCERES	NO. DE CASA: 202
AVENIDA: LA PAZ	CIUDAD: TEGUCIGALPA M.D.C.
CORREO ELECTRÓNICO: Representantelegal@jetstereo.com	TELÉFONOS: 2287-8440
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: GISELA ILEANA ZAMBRANO ZEPEDA	NO. DE IDENTIDAD: 0607-1978-00177
TELÉFONO: 2287-8440	CELULAR: 9928-2836
CARGO: TELEVENTAS	E-MAIL: gisela.zambrano@jetstereo.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirán las instituciones en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: ALEX JOSE VARELA ORDOÑEZ	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1975-04400
TELÉFONO: 2287-8440	CELULAR: 9990-2749
CARGO: VENTAS	E-MAIL: alex.varela@jetstereo.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirán las instituciones en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: KARLA ALEJANDRA CASTAÑEDA FIALLOS	NO. DE IDENTIDAD: 0801-1979-04287
TELÉFONO FIJO: 2287-8440	CELULAR: 3390-6872
CARGO: Sub-Gerente de ventas Corporativas	E-MAIL: karla.castaneda@jetstereo.com

[Handwritten signature]



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



ANEXO 1

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-002

APERTURA DE CRÉDITO COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

1. GENERALES	
NOMBRE DEL CLIENTE (INSTITUCIÓN):	CÓDIGO DE INSTITUCIÓN:
NOMBRE DE LA UNIDAD DE COMPRA:	
2. DATOS DE LA UNIDAD AUTORIZADA PARA COMPRAS	
DIRECCIÓN:	PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR ÓRDENES DE COMPRA (NOMBRE Y FIRMA)
COLONIA:	Nº. DE CASA:
AVENIDA:	CALLE:
CIUDAD:	1. NOMBRE FIRMA
CORREO ELECTRÓNICO:	2. NOMBRE FIRMA
TELÉFONO:	
OTROS DATOS DE INTERES:	INDICAR SI SERÁ REQUERIDA UNA O AMBAS FIRMAS

X



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



3. DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE COMPRA	
1. NOMBRE:	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	CARGO:
2. NOMBRE:	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	CARGO:
3. NOMBRE:	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	CARGO:
4. DATOS DEL GERENTE ADMINISTRATIVO O COORDINADOR DE UNIDAD EJECUTORA DE COMPRAS	
0. NOMBRE:	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	CARGO:

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA.

FIRMA GERENTE ADMINISTRATIVO

CIUDAD: _____ DE: _____ DE: 20_____

Los datos contenidos en este formulario deberán coincidir con la orden de compra emitida por Catálogo Electrónico. Al suscribir el presente formulario el Gerente Administrativo o el funcionario de nivel equivalente se compromete a realizar todos los trámites inherentes a la recepción de los productos conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; así como los trámites requeridos para que una vez el producto sea recibido a satisfacción se proceda al pago correspondiente.



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



Item	NOMBRE DEL PRODUCTO
590	CARTUCHO DE TÓNER MAGENTA SP 430A (821107)
591	CARTUCHO DE TÓNER CYAN SP 430A (841108)
592	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO SP C840A (821255)
593	CARTUCHO DE TÓNER AMARILLO SP C840A (821256)
594	CARTUCHO DE TÓNER MAGENTA SP C840A (821257)
595	CARTUCHO DE TÓNER CYAN SP C840A (841258)
596	TÓNER RICOH (418477) NEGRO
597	TÓNER RICOH (821233) NEGRO
598	TÓNER RICOH (2555) NEGRO
599	TÓNER RICOH IMC2000 NEGRO
600	TÓNER RICOH IMC2000 AMARILLO
601	TÓNER RICOH IMC2000 MAGENTA
602	TÓNER RICOH IMC2000 CYAN
603	TÓNER RICOH IMC300 NEGRO
604	TÓNER RICOH IMC300 AMARILLO
605	TÓNER RICOH IMC300 MAGENTA
606	TÓNER RICOH IMC300 CYAN
607	TÓNER RICOH IMC400 NEGRO
608	TÓNER RICOH IMC400 AMARILLO
609	TÓNER RICOH IMC400 MAGENTA
610	TÓNER RICOH IMC400 CYAN
611	TÓNER RICOH IM550/600 NEGRO
612	TÓNER RICOH IM430/PS02 NEGRO
613	TÓNER RICOH M2500 NEGRO
614	TÓNER RICOH PROC7200X NEGRO
615	TÓNER RICOH PROC7200X AMARILLO
616	TÓNER RICOH PROC7200X MAGENTA
617	TÓNER RICOH PROC7200X CYAN
618	TÓNER RICOH SP-4500H NEGRO
619	TÓNER RICOH MP301/E NEGRO
620	TÓNER RICOH SP430A NEGRO
621	TÓNER RICOH SP430A CYAN
622	TÓNER RICOH SP430A AMARILLO
623	TÓNER RICOH SP430A MAGENTA
624	TÓNER RICOH MP3554 NEGRO

[Handwritten signature]



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



Item	NOMBRE DEL PRODUCTO
550	TÓNER RICOH (821072) MAGENTA
551	TÓNER RICOH (1130D) NEGRO
552	TÓNER RICOH SP 8200A (ART-NR 820079, 821201) NEGRO
553	TÓNER RICOH SPC 811DN (820016) MAGENTA
554	CARTUCHO DE TÓNER MP 305 NEGRO (842141)
555	CARTUCHO DE TÓNER MP 401/402 NEGRO (841886)
556	CARTUCHO DE TÓNER MP 601 NEGRO (407823)
557	CARTUCHO DE TÓNER 3554 NEGRO (842124)
558	CARTUCHO DE TÓNER MP 6054 NEGRO (842126)
559	TÓNER 6110D NEGRO (841332)
560	CARTUCHO DE TÓNER SP 3400HA (406465)
561	CARTUCHO DE TÓNER SP 4500LA (407321)
562	CARTUCHO DE TÓNER SP4500HA (407316)
563	TÓNER SP 820076 NEGRO (820076)
564	CARTUCHO DE TÓNER MPC 406/307 (842091)
565	CARTUCHO DE TÓNER MPC 406/307 CYAN (842092)
566	CARTUCHO DE TÓNER MPC 406/307 MAGENTA (842093)
567	CARTUCHO DE TÓNER MPC 406/307 AMARILLO (842094)
568	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO MP C2503 / C2504 / C2004 (841918)
569	CARTUCHO DE TÓNER AMARILLO MP C2503 / C2504 / C2004 (841919)
570	CARTUCHO DE TÓNER MAGENTA MP C2503 / C2504 / C2004 (841920)
571	CARTUCHO DE TÓNER CYAN MP C2503 / C2504 / C2004 (841921)
572	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO MP C3503 / C3504 (841813)
573	CARTUCHO DE TÓNER AMARILLO MP C3503 / C3504 (841814)
574	CARTUCHO DE TÓNER MAGENTA MP C3503 / C3504 (841815)
575	CARTUCHO DE TÓNER CYAN MP C3503 / C3504 (841816)
576	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO MP C6003 / C6004 (841849)
577	CARTUCHO DE TÓNER AMARILLO MP C6003 / C6004 (841850)
578	CARTUCHO DE TÓNER MAGENTA MP C6003 / C6004 (841851)
579	CARTUCHO DE TÓNER CYAN MP C6003 / C6004 (841852)
580	TÓNER SP C252HA TRIBAND NEGRO (407653)
581	TÓNER SP C252HA TRIBAND CYAN (407654)
582	TÓNER SP C252HA TRIBAND MAGENTA (407655)
583	TÓNER SP C252HA TRIBAND AMARILLO (407656)
584	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO SP C310HA NEGRO (406475)
585	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO SP C310HA (406476)
586	CARTUCHO DE TÓNER MAGENTA SP C310HA (406477)
587	CARTUCHO DE TÓNER AMARILLO SP C310HA (406478)
588	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO SP 430A (821105)
589	CARTUCHO DE TÓNER AMARILLO SP 430A (821106)

1



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



Item	NOMBRE DEL PRODUCTO
459	TÓNER HP 508X (CF363X) MAGENTA
460	TÓNER HP 312A (CF287A) NEGRO
461	TÓNER HP 202A (CF500A) NEGRO
462	TÓNER HP 202A (CF501A) CYAN
463	TÓNER HP 202A (CF502A) AMARILLO
464	TÓNER HP 202A (CF503A) MAGENTA
465	TÓNER HP 58A (CF258A) NEGRO
466	TÓNER HP 58X (CF258X) NEGRO
471	TÓNER HP CF360 (508A) NEGRO
472	TÓNER HP CF361 (508A) CYAN
473	TÓNER HP CF362 (508A) AMARILLO
474	TÓNER HP CF363 (508A) MAGENTA
475	TÓNER HP 974X LOS08AL NEGRO
476	TÓNER HP 974X LOS09AL CYAN
477	TÓNER HP 974X LOS05AL AMARILLO
478	TÓNER HP 974X LOS02AL MAGENTA
479	TÓNER HP CCS30A NEGRO
480	TÓNER HP CCS31A CYAN
481	TÓNER HP CCS32A AMARILLO
482	TÓNER HP CCS33A MAGENTA
483	TÓNER HP Q7551A NEGRO
485	TINTA HP 60 CC640WL NEGRO
532	TINTA PARA DUPLICADORA INK JP-30 MARCA RICOH (RICOH JP-12S) NEGRO
533	TÓNER RICOH PARA FOTOCOPIADORA AFICIO 2045 (R-3110D) NEGRO
534	TÓNER SP 9100 DN RICOH (885400) NEGRO
535	TÓNER AFICIO MP 4000B/MP 4000 SP/ MP 5000B/ MP 5000SP (884922) RICOH NEGRO
536	TÓNER RICOH SP5100N (402877) NEGRO
537	TÓNER RICOH SPC811DN (820000) NEGRO
538	TÓNER RICOH SPC811DN (820008) AMARILLO
539	TÓNER RICOH SPC811DN (820024) CYAN
540	TÓNER RICOH (821073) CYAN
541	TÓNER RICOH MP2851/MP3351 (841337) NEGRO
542	TÓNER RICOH MP4001/MP5001 (841346) NEGRO
543	TÓNER RICOH MP 161SP/LD015/1515MF (885531) NEGRO
544	TÓNER RICOH LD115/ 118/ 120/ 2016/ 2020/ 1500/ 2000/ 1600 (888215) NEGRO
545	TÓNER RICOH SP C420DN (888308) NEGRO
546	TÓNER RICOH MPC3500/4500A (888604) NEGRO
547	TÓNER RICOH 5622/ 5627/ LD122/ 127/ 3025/ 3030/ 3010/ MP2510/3350 (885291) NEGRO
548	TÓNER RICOH (821070) NEGRO
549	TÓNER RICOH 8(21071) AMARILLO

7



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



Ítem	NOMBRE DEL PRODUCTO
375	TÓNER HP (CF411XC) CYAN
379	TÓNER HP (CC533A) MAGENTA
383	TÓNER HP (CF413XC) MAGENTA
388	TÓNER HP 81X (CF281X) NEGRO
390	TÓNER HP (C9730A) NEGRO
391	TÓNER HP (CC364X) NEGRO
392	TÓNER HP (CC530A) NEGRO
393	TÓNER HP (CE250X) NEGRO
400	TÓNER HP (CF410XC) NEGRO
405	TÓNER HP (Q2612A) NEGRO
408	TÓNER HP (Q5942A) NEGRO
410	TÓNER HP (Q5950A) NEGRO
411	TÓNER HP (Q5951A) CYAN
412	TÓNER HP (Q5952A) AMARILLO
413	TÓNER HP (Q5953A) MAGENTA
419	TÓNER HP (Q6473A) MAGENTA
421	TÓNER HP (Q7551X) NEGRO
429	TÓNER HP (Q5949A) NEGRO
430	TÓNER HP (Q5949X) NEGRO
433	TÓNER HP26A (CF226A) NEGRO
434	TÓNER HP 05A (CE505AC) NEGRO
439	TÓNER HP (CF410A) NEGRO
440	TÓNER HP (CF411A) CYAN
441	TÓNER HP (CF412A) AMARILLO
442	TÓNER HP (CF413A) MAGENTA
443	TÓNER HP (CF450A) NEGRO
444	TÓNER HP (CF451A) CYAN
445	TÓNER HP (CF452A) AMARILLO
446	TÓNER HP (CF453A) MAGENTA
448	TÓNER HP 87A (CF287A) NEGRO
449	TÓNER HP 87X (CF287X) NEGRO
450	TÓNER HP 37A (CF237A) NEGRO
452	TÓNER HP 508A (CF360A) NEGRO
453	TÓNER HP 508A (CF361A) CYAN
454	TÓNER HP 508A (CF362A) AMARILLO
455	TÓNER HP 508A (CF363A) MAGENTA
456	TÓNER HP 508X (CF360X) NEGRO
457	TÓNER HP 508X (CF361X) CYAN
458	TÓNER HP 508X (CF362X) AMARILLO

[Handwritten signature]



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



Item	NOMBRE DEL PRODUCTO
309	TÓNER HP 83X (CF283X) NEGRO
310	TÓNER HP 85A (CE285A) NEGRO
311	TÓNER HP 85A DUAL PACK - 2 TÓNER (CE285AD) NEGRO
312	TÓNER HP 90A (CE390A) NEGRO
313	TÓNER HP (C9732A) AMARILLO
314	TÓNER HP (CC532A) AMARILLO
315	TÓNER HP (CE252A) AMARILLO
318	TÓNER HP (CF412XC) AMARILLO
334	TÓNER HP (CB540A) NEGRO
335	TÓNER HP (CB541A) CYAN
336	TÓNER HP (CB542A) AMARILLO
337	TÓNER HP (CB543A) MAGENTA
338	TÓNER HP (CC364A) NEGRO
340	TÓNER HP (CE250A) NEGRO
343	TÓNER HP (CE253A) MAGENTA
344	TÓNER HP (CE255X) NEGRO
346	TÓNER HP (CE260A) NEGRO
348	TÓNER HP (CE261A) CYAN
350	TÓNER HP (CE262A) AMARILLO
351	TÓNER HP (CE263A) MAGENTA
352	TÓNER HP (CE278A) NEGRO
354	TÓNER HP 90X (CE390X) NEGRO
355	TÓNER HP (CE400X) NEGRO
356	TÓNER HP (CE401A) CYAN
357	TÓNER HP (CE402A) AMARILLO
358	TÓNER HP (CE403A) MAGENTA
359	TÓNER HP (CE410A) NEGRO
360	TÓNER HP (CE410X) NEGRO
361	TÓNER HP (CE411A) CYAN
362	TÓNER HP (CE412A) AMARILLO
363	TÓNER HP (CE413A) MAGENTA
364	TÓNER HP CE505A NEGRO
365	TÓNER HP (CE505X) NEGRO
366	TÓNER HP DUAL PACK - 2 TÓNER (CE505XD) NEGRO
367	TÓNER HP (CF210A) NEGRO
368	TÓNER HP (CF211A) CYAN
369	TÓNER HP (CF212A) AMARILLO
370	TÓNER HP (CF213A) MAGENTA
371	TÓNER HP (CC531A) CYAN
372	TÓNER HP (CE251A) CYAN



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



Item	NOMBRE DEL PRODUCTO
210	CARTUCHO DE TINTA HP 21 (C9351AL) NEGRO
211	CARTUCHO DE TINTA HP 22 (C9352AL) TRICOLOR
220	CARTUCHO DE TINTA HP 60 (CC640WL) NEGRO
221	CARTUCHO DE TINTA HP 60 (CC643WL) TRICOLOR
223	CARTUCHO DE TINTA HP 662 (CZ103AL) NEGRO
224	CARTUCHO DE TINTA HP 662(CZ104AL) TRICOLOR
233	CARTUCHO DE TINTA HP 920XL (CD972AL) CYAN ALTO RENDIMIENTO
235	CARTUCHO DE TINTA HP 933XL (CN054AL) CYAN
236	CARTUCHO DE TINTA HP 933XL (CN055AL) MAGENTA
237	CARTUCHO DE TINTA HP 933XL (CN056AL) AMARILLO
243	CARTUCHO DE TINTA HP 950XL (CN045AL) NEGRO ALTO RENDIMIENTO
244	CARTUCHO DE TINTA HP 951XL (CN046AL) CYAN ALTO RENDIMIENTO
245	CARTUCHO DE TINTA HP 951XL (CN047AL) MAGENTA ALTO RENDIMIENTO
246	CARTUCHO DE TINTA HP 951XL (CN048AL) AMARILLO
262	TÓNER HP 81A (CF281A) NEGRO
265	TÓNER HP (C9731A) CYAN
269	TÓNER HP 126A (CE310A) NEGRO
270	TÓNER HP 126A (CE311A) CYAN
271	TÓNER HP 126A (CE312A) AMARILLO
272	TÓNER HP 126A (CE313A) MAGENTA
273	TÓNER HP 128A (CE320A) NEGRO
274	TÓNER HP 128A (CE321A) CYAN
275	TÓNER HP 128A (CE322A) AMARILLO
276	TÓNER HP 128A (CE323A) MAGENTA
277	TÓNER HP 312A (CF380A) NEGRO
278	TÓNER HP 312A(CF381A) CYAN
279	TÓNER HP 312A(CF382A) AMARILLO
280	TÓNER HP 312A (CF383A) MAGENTA
282	TÓNER HP 312X(CF380X) NEGRO
283	TÓNER HP 35A (CB435A) NEGRO
284	TÓNER HP 35A DUAL PACK - 2 TÓNER (CB435AD) NEGRO
285	TÓNER HP 36A (CB436A) NEGRO
286	TÓNER HP 36A DUAL PACK - 2 TÓNER (CB436AD) NEGRO
287	TÓNER HP 51A (Q7551A) NEGRO
288	TÓNER HP 53A (Q7553A) NEGRO
289	TÓNER HP 55A (CE255A) NEGRO
291	TÓNER HP 650A (CE270A) NEGRO
301	TÓNER HP 78A DUAL PACK - 2 TÓNER (CE278AD) NEGRO
302	TÓNER HP 80A (CF280A) NEGRO
303	TÓNER HP 80X (CF280X) NEGRO
308	TÓNER HP 83A (CF283A) NEGRO

7



HONDURAS

Oficio No. STLCC-ONCAE-AL-046-2023
Tegucigalpa, M.D.C., 18 de abril de 2023
Referencia: CNE/DAF-003-0092/2023

Licenciada
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina

Estimada Licenciada Núñez:

Reciba un cordial saludo de mi parte, aprovechando la ocasión para desearle éxitos en sus delicadas funciones. Me dirijo a usted, en relación al oficio de la Referencia, y mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo procesos de compra de productos que podrían estar siendo habilitados en catálogos electrónicos.

Al respecto, y después de haber hecho las consultas con el área de Compras Especializadas, quien ha indicado que dentro de los cinco (5) procesos de licitación se busca adquirir bienes o servicios referentes a bienes informáticos, tintas y toner. Productos que son referentes a dos (2) Convenios Marcos que actualmente se encuentran en evaluación por parte de esta Oficina Normativa ("Convenio Marco de Bienes Informáticos LPN-ONCAE-CM-BI-002-2022" y "Convenio Marco de Consumibles, Tintas y toner LPN-ONCAE-CM-CTT-003-2022").

Por lo anterior le comunico que se ha realizado la revisión de los productos enviados por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y los productos propuestos en los Convenio Marco, encontrando son los siguientes:

1.- Licitación pública No. LPNCNE-GC-H1-002/01-2023 "Suministro de Tintas y Toner para las impresoras del Consejo Nacional Electoral".

No	Producto o Suministro	C.M.	Renglón
a.	Toner laserJet HP (Q5949A) Negro	CTT-003-2022	429
b.	Toner HP26A (CF226A) Negro	CTT-003-2022	433
c.	Cartucho de Toner HP Negro (CF217AC)	CTT-003-2022	942
d.	Cartucho de Toner HP Negro (CF320XC)	CTT-003-2022	951
e.	Cartucho de Toner HP Cyan (CF321AC)	CTT-003-2022	869
f.	Cartucho de Toner HP Amarillo (CF322AC)	CTT-003-2022	836
g.	Cartucho de Toner HP Magenta (CF323AC)	CTT-003-2022	902
h.	Cartucho de Tinta HP 950XL (CN045AL) Negro	CTT-003-2022	243



4	Cartucho de Tinta HP 951XL (CN047AL) Magenta	CTT-003-2022	245
3	Cartucho de Tinta HP 951XL (CN045AL) Amarillo	CTT-003-2022	246
2	Cartucho de Tinta HP 951XL (CN047AL) Cyan	CTT-003-2022	244
1	Toner HP 83A (CF283A) Negro	CTT-003-2022	308

No	Producto o Suministro	C.M.	Renglón
a.	Oracle DataBase Enterprise Edition	BI-002-2022	226

3.- Licitación pública No. LPNCNE-GC-H1-004/01-2023 "Adquisición de Nuevas Licencias y Soporte Técnico".

Los productos y servicios incluidos en esta licitación no se encuentran propuestos o incluidos en los Convenios Marco en evaluación.

4.- Licitación pública No. LPNCNE-GC-H1-007/01-2023 "Renovación de Licenciamiento Antivirus SOPHOS o su equivalente".

El producto solicitado SOPHOS no esta incluido en el Convenio Marco, pero se identifican POSIBLES productos sustitutos como ser Eset, Bitdefender y Kasperky.

5.- Licitación pública No. LPNCNE-GC-H1-008/01-2023 "Renovación del Soporte del Sistema Biometrico del Consejo Nacional Electoral (CNE)"

El servicio incluido en esta licitación no se encuentran propuesto o incluido en los Convenios Marco en evaluación.

Los productos solicitados por el CNE que NO han sido mencionados anteriormente, NO SE ENCUENTRAN propuestos en los Convenios Marco, por lo que pueden proceder a hacer los procesos correspondientes para adquirirlos.

Sin otro particular me suscribo de usted,


Abg. María Auxiliadora Peña
Directora Legal ONCAE

ONCAE
DIRECCIÓN LEGAL
ONCAE


Transparencia y
Lucha Contra la
Corrupción
Gobierno de la República





ANEXO 2

Rubro: Consumibles, Tintas y Tóner

Item	NOMBRE DEL PRODUCTO
20	CARTUCHO DE TINTA CANON (PG-210) NEGRO
21	CARTUCHO DE TINTA CANON (PG-40) NEGRO
22	CARTUCHO DE TINTA CANON (CL-41) TRICOLOR
24	CARTUCHO DE TINTA CANON 146 (CL-146) NEGRO
35	CARTUCHO DE TINTA CANON (CL 211) TRICOLOR
36	CARTUCHO DE TINTA CANON (PG-140) NEGRO
38	CARTUCHO DE TINTA CANON (CL-146) TRICOLOR
39	CARTUCHO DE TINTA CANON (PG -145) NEGRO
41	TÓNER CANON (GPR-22) NEGRO
42	TÓNER CANON (GPR-18) NEGRO
44	TÓNER CANON (GPR - 118Y) AMARILLO
45	TÓNER CANON (GPR - 118C) CYAN
46	TÓNER CANON (GPR - 118M) MAGENTA
50	TÓNER CANON (128) NEGRO
55	TÓNER CANON (GPR-15) NEGRO
56	TÓNER CANON (GPR-34) NEGRO
57	TÓNER CANON 2785B003AA (GPR-35) NEGRO
58	TÓNER CANON (GPR-37) NEGRO
59	TÓNER CANON (GPR-39) NEGRO
60	TÓNER CANON (GPR-42) NEGRO
61	TÓNER CANON (GPR-47) NEGRO
62	TÓNER CANON (GPR-48) NEGRO
63	UNIDAD DE TAMBOR (GPR-34/35)
64	UNIDAD DEL TAMBOR PARA COPIADORA CANON IR-ADV-8285 NEGRO (GPR-37/38)
65	CILINDRO PARA COPIADORA CANON IR-1750 NEGRO (GPR-39D)
66	TONER PARA COPIADORA IR-1435IF NEGRO (GPR-54)
67	TAMBOR CANON PARA IR-1435IF NEGRO (GPR-54DRUM)
68	TONER PARA COPIADORA CANON IR-ADV-C250/350 NEGRO (GPR-51TN)
69	TONER COLOR CYAN CANON IR-ADV-C250/350 (GPR-51TC)
70	TONER COLOR MAGENTA CANON IR-ADV-C250/350 (GPR-51TM)
71	TONER COLOR AMARILLO CANON IR-ADV-C250/350 (GPR-51TY)
72	CILINDRO COLOR NEGRO PARA COPIADORA CANON 1325 (GPR-51DN)
73	CILINDRO COLOR CYAN PARA COPIADORA CANON 1325 (GPR-51DC)
74	CILINDRO COLOR MAGENTA PARA COPIADORA CANON 1325 (GPR-51DM)
75	CILINDRO COLOR AMARILLO PARA COPIADORA CANON 1325 (GPR-51DY)
76	TONER NEGRO PARA COPIADORA CANON IR-C1335IF /1325 (GPR-52TN)
77	TONER CYAN PARA COPIADORA CANON IR-C1335I/1325 (GPR-52TC)
78	TONER MAGENTA PARA COPIADORA CANON IR-C1335I /1325 (GPR-52TM)
79	TONER AMARILLO PARA COPIADORA CANON IR-C1335IF (GPR-52TY)



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción



Item	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	TONER NEGRO CANON (GPR-53TN)
81	TONER CYAN CANON (GPR-53TC)
82	TONER MAGENTA CANON (GPR-53TM)
83	TONER AMARILLO CANON (GPR-53TY)
88	TONER NEGRO PARA CANON IR-ADV-C5550 (GPR-55TN)
89	TONER CYAN PARA CANON IR-ADV-C5550 (GPR-55TC)
90	TONER AMARILLO PARA CANON IR-ADV-C5550 (GPR-55TY)
91	TONER MAGENTA PARA CANON IR-ADV-C5550 (GPR-55TM)
92	CILINDRO NEGRO PARA COPIADORA CANON IR-ADV-C5550 (GPR-55D)
93	TINTA PARA PLOTTER IPF-670/770 CANON NEGRO (PFI-107BK)
94	TINTA PARA PLOTTER IPF-670/770 CANON MATTE NEGRO (PFI-107MBK)
95	TINTA PARA PLOTTER IPF-670/770 CANON AMARILLO (PFI-107Y)
96	TINTA PARA PLOTTER IPF-670/770 CANON MAGENTA (PFI-107M)
97	TINTA PARA PLOTTER IPF-670-770 CANON CYAN (PFI-107C)
109	TONER CANON (GPR-57) NEGRO
114	TAMBOR CANON (GPR-22) NEGRO
127	TÓNER CANON GPR-53 NEGRO
129	BOTELLA EPSON (T664120) NEGRO
130	BOTELLA EPSON (T664220) CYAN
131	BOTELLA EPSON (T664320) MAGENTA
132	BOTELLA EPSON (T664420) AMARILLO
153	CINTA EPSON (S015329) NEGRO
154	CINTA EPSON (S015335) NEGRO
155	CINTA EPSON S015337 NEGRO
156	CINTA EPSON (S015631) NEGRO
162	CINTA EPSON FX-2190 MATRICIAL
168	TINTA EPSON L-575 664BK
169	TINTA EPSON L-575 664C
170	TINTA EPSON L-575 664Y
171	TINTA EPSON L-575 664M
178	TINTA EPSON T544120 NEGRO
179	TINTA EPSON T544220 CYAN
180	TINTA EPSON T544320 MAGENTA
181	TINTA EPSON T544420 AMARILLO
182	TINTA EPSON T942120 NEGRO
193	CARTUCHO DE TINTA HP 920XL (CD973AL) MAGENTA ALTO RENDIMIENTO
194	CARTUCHO DE TINTA HP 920XL (CD974AL) AMARILLO
204	CARTUCHO DE TINTA HP 122 (CH561HL) NEGRO
205	CARTUCHO DE TINTA HP 122 (CH562HL) TRICOLOR
206	CARTUCHO DE TINTA HP 122XL (CH563HL) NEGRO ALTO RENDIMIENTO
207	CARTUCHO DE TINTA HP 122XL (CH564HL) TRICOLOR - ALTO RENDIMIENTO



NO. 049-03/2024

Fecha:

12/3/2024

Asuntos administrativos / financieros de Pleno

Remitido por:

Asistente Administrativo y Financieros del despacho de la presidencia

Remitido a:

Devolución de documentos No.

Tipo de Documento y soportes:

Oficio No. SG-CNE-208-2024 del 08 de marzo 2024, remitiendo oficio DAF-03-0032/2024 del 04 de marzo 2024 donde solicita a Honorable Pleno de Consejeros la aprobación para poder hacer efectivo el pago de las empresas: 1) Acosa S.A. de C.V. por un monto de L. 34,895.89 ya que el suministro fue por un valor menos del valor adjudicado. 2) Papelería Honduras S. de R.L. por un monto de L. 14,522.50 ya que el suministro fue por un valor menos del valor adjudicado.

Tema:

SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA PAGO DE ACOSA S.A. DE C.V. L. 34,895.89 Y PAPELERIA DE HONDURAS S DE R.L. L. 14,522.50

Observaciones y recomendaciones:

Recomiendo la aprobación de lo solicitado, una vez que Asesoría Legal emita un Dictamen Legal.

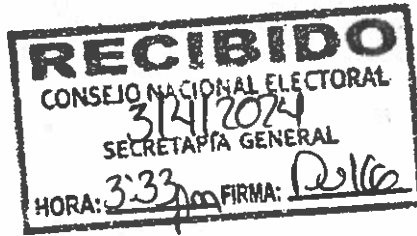
Revisado por: *[Signature]*
Asistente Administrativa y Financiera
Despacho de la Presidencia CNE





100
100
100
100





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Oficio DAF-04-0395-2024

Tegucigalpa M. D. C. 01 de abril de 2024

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente

Estimados Consejeros:

En atención a las instrucciones recibidas en solicitar opinión a la Unidad Pre Intervención del Gasto y la Unidad de Auditoría Interna, referente al oficio No.DAF-03-0032-2024 mediante el cual se solicitó autorización de pago a la empresa ACOSA S.A DE C.V. por un monto de treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco lempiras con 89/100. (L.34,895.89), y a la Empresa Papelería Honduras S. DE R.L., catorce mil quinientos veintidós lempiras con cincuenta centavos (L. 14, 522.50), se adjunta al presente la opinión No. 029-UPG-2024, No. 032-UPG-2024 y la opinión No. 004-2024 UAI-DAF, con las recomendaciones siguiente:

Opinión No. 029-UPG-2024 emitida por la Unidad de Pre intervención del Gasto referente al pago correspondiente a la empresa ACOSA:

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 5, 137 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 208 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 20 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** Esta Unidad ratifica lo establecido en la Opinión No. 071-UPG-2023 en cuanto al pago a la Sociedad Mercantil ACOSA S.A. DE C.V., pero si consideramos lo siguiente:

1. Que previo al pago, se acredite que el producto detallado en la orden de compra 0237-2023 siguió el procedimiento correspondiente para ser dado de baja del Catálogo Electrónico de Consumibles, Tintas y Tóner de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ya que el proveedor tiene una obligación contractual con la institución, esto en aplicación del artículo 20 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, en vista que es la única medida que posee el CNE para que la empresa ACOSA S.A. DE C.V. acredite la documentación oficial y autorizada.
2. Los pagos se realizarán bajo la figura de entregas parciales y mediante acta entrega únicamente de lo entregado, el cual es un procedimiento administrativo

• •





que debe seguir quien corresponda, realizando un pago únicamente por lo proporcionado por el proveedor.

3. En cuanto a los tiempos de entrega ya existe un incumplimiento manifiesto, por lo cual en caso de persistir la necesidad de lo que se pretende adquirir, la institución tiene la potestad de seguir los procedimientos correspondientes para su adquisición si así se dispone.

SEGUNDO: Esta Unidad además establece que los tiempos de acción y respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera deben ser más rigurosos en base a lo dispuesto en el Principio de Eficiencia, artículo 5 de la Ley de Contratación de Estado, referente a la supervisión de las adquisiciones dentro de los plazos que reglamentariamente se establezcan y a su vez cuando estos no sean cumplidos proseguir con el procedimiento que corresponda en un menor plazo.

Opinión No. 032-UPG-2024 emitida por la Unidad de Pre intervención del Gasto referente al pago correspondiente a la empresa PAPELERIA HONDURAS:

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 5, 137 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 208 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** Esta Unidad ratifica lo establecido en el Dictamen No. 034-UPG-2022 en cuanto al pago a la Sociedad Mercantil Papelería Honduras S. de R.L., pero si consideramos lo siguiente:

1. Se observa que hay un documento denominado "Acta Definitiva"; sin embargo, consideramos que la misma es un Acta Provisional en vista que no se recibió en su totalidad los suministros adjudicados al proveedor.
2. Esta Unidad determinó procedente el pago en su momento. No obstante, la forma en que se realicen los pagos depende de lo entregado por parte del Proveedor y del seguimiento que realice la instancia encargada del recibimiento de lo adquirido. En base a lo anterior **PROCEDE** pagar únicamente por los bienes recibidos.
3. Esta Unidad además establece que los tiempos de acción y respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) deben ser más rigurosos en base a lo dispuesto en el Principio de Eficiencia, artículo 5 de la Ley de Contratación de Estado, referente a la supervisión de las adquisiciones dentro de los plazos que reglamentariamente se establezcan y a su vez, cuando estos no sean cumplidos proseguir con el procedimiento que corresponda en un menor plazo, ya que se observa un excesivo tiempo de acción para cerrar el proceso de recepción, transcurriendo aproximadamente nueve (9) meses.





SEGUNDO: Que la presente Opinión con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente.

Opinión No. 004-2024 UAI-DAF emitida por la Unidad de Auditoría interna: Mediante la cual CONSIDERAN PROCEDENTE efectuar el pago.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente,

LICDA. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo





20 de marzo de 2024

Opinión No 029-UPG-2024

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, según Oficio DAF-03-0322/2024 el día 11 de marzo de 2024, correspondiente a la "COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTO DE LIMPIEZA Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES ELECTORALES por un monto total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 14,522.50)". Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión de la siguiente manera:

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): En Dictamen No. 034-UPG-2022 fecha 23 de noviembre de 2022, esta Unidad considero procedente la recomendación de la Comisión de Compras de "ADJUDICAR a las empresas 1. Corporación Génesis S. DE R.L. por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100 (L 20,748.50); 2. PAPELERÍA HONDURAS S. DE R.L. por un monto de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L 36,987.50) ..."

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 878-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en su parte resolutive estableció lo siguiente: "Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, proceda a la compra del material de aseo y suministro de oficina a través de las sociedades mercantiles Corporación Genesis S de R. L., por un monto de Veinte mil Setecientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 50/100 (L. 20,748.50), que corresponde a treinta (30) cepillos para sanitarios, diez (10) bolsas detergente de un (1) kilogramo, ciento cincuenta (150) rollos de papel higiénico para dispensadores, mil quinientas (1500) unidades de bolsas gigantes, mil quinientas (1500) unidades de bolsas para papelería, ciento ochenta (180) espátulas metálicas de dos (2) pulgadas y Papelería Honduras S de R. L. por un monto de Treinta y Seis Mil Novecientos ochenta y siete Lempiras con 50/100 (L 36,987.50), que corresponden a cien (100) rollos de papel toalla para dispensador, trescientos (300) yardas de franela, quinientas cincuenta (550) unidades de esponja de limpieza extrema fibra negra 3m, diez (10) galones de desinfectantes ambientales multiuso, diez (10) resmas de papel tamaño carta, debiendo afectar los objetos del gasto que corresponda."

CONSIDERANDO (3): Que, se recibió nota extendida por Papelería Honduras de fecha 10 de enero de 2024 en la cual notifican que únicamente se pudo realizar la

103/04/2024
10:49 am.



entrega de las 300 yardas de franela ni de las 550 unidades de esponja de limpieza extrema fibra 3M, en vista que estos items se agotaron porque sus inventarios están en constante rotación.

CONSIDERANDO (4): Que existe un Acta de Recepción Definitiva, de fecha 10 de enero de 2024, en la cual se recibió únicamente lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100	ROLLOS DE PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR
10	GALONES DE DESINFECTANTE AMBIENTAL MULTIUSO
10	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 05 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: *"PRINCIPIO DE EFICIENCIA. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer."*

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 137 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: *"ENTREGA. La entrega se considerará realizada cuando los bienes o los servicios hayan sido objetivamente recibidos por la Administración de acuerdo con las condiciones del Contrato y se hubiere suscrito el acta correspondiente. Salvo pacto en contrario se harán por cuenta del Contratista los gastos de transporte, seguro, servicios portuarios o aduaneros y de entrega de los bienes en el lugar convenido. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar esta circunstancia en el acta que se elaborará, así como las instrucciones precisas que se den al suministrante para que subsane los defectos o faltantes que se hubieren encubierto o para que proceda a una nueva entrega de conformidad con lo pactado."*

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que dice: *"ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los bienes se considera realizada cuando la Administración efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. La recepción tendrá carácter provisional, de la cual se levantará acta, quedando los recibos o constancias que se firmen sujetos a la recepción definitiva; esta última procederá luego de las inspecciones, pruebas y verificaciones que efectúe la Administración dentro del plazo previsto, levantándose el acta correspondiente. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos por defectos o averías visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón*



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

calificada, se hará constar esta circunstancia en el acta, así como las instrucciones precisas que se den al contratista para que proceda a la subsanación de dichas averías o defectos o, en su caso, para que proceda a una nueva entrega, o para que reponga las faltantes; la recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 5, 137 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** Esta Unidad ratifica lo establecido en el Dictamen No. 034-UPG-2022 en cuanto al pago a la Sociedad Mercantil Papelería Honduras S. de R.L., pero si consideramos lo siguiente:

1. Se observa que hay un documento denominado "Acta Definitiva"; sin embargo, consideramos que la misma es un Acta Provisional en vista que no se recibió en su totalidad los suministros adjudicados al proveedor.
2. Esta Unidad determino procedente el Pago en su momento. No obstante, la forma en que se realicen los pagos depende de lo entregado por parte del Proveedor y del seguimiento que realice la instancia encargada del recibimiento de lo adquirido. En base a lo anterior **PROCEDE** pagar únicamente por los bienes recibidos.
3. Esta Unidad además establece que los tiempos de acción y respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) deben ser más rigurosos en base a lo dispuesto en el Principio de Eficiencia, artículo 5 de la Ley de Contratación de Estado, referente a la supervención de las adquisiciones dentro de los plazos que reglamentariamente se establezcan y a su vez, cuando estos no sean cumplidos proseguir con el procedimiento que corresponda en un menor plazo, ya que se observa un excesivo tiempo de acción para cerrar el proceso de recepción, transcurriendo aproximadamente nueve (9) meses.

SEGUNDO: Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.


Abogado RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto


Licda FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICONA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto





20 de marzo de 2024

Opinión No 032-UPG-2024

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, según Oficio DAF-03-0322/2024 el día 11 de marzo de 2024, correspondiente a la "COMPRA DE SUMINISTROS DE IMPRESORAS" para realizar un pago parcial por un monto de L 34,895.89. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión de la siguiente manera:

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): En Opinión No. 071-UPG-2023 fecha 10 de agosto de 2023, esta Unidad considero procedente la recomendación de la Comisión de Compras opinando de la siguiente manera: "...*PRIMERO: De la revisión de la documentación del proceso consideramos PROCEDENTE realizar la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE IMPRESORAS (CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER), a la Sociedad Mercantil ACOSA S.A. DE C.V., por un valor total de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100 (L 65,737.37) ...*"

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 525-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, El Pleno de Consejeros en su parte resolutive estableció lo siguiente "*Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, proceda adquirir el suministro de tóner y cartuchos para impresoras a favor de la empresa ACOSA, S.A. DE C.V...*"

CONSIDERANDO (3): En documento titulado "ACLARACIONES", realizado por las funcionarias Licenciada Marcela María Herrera, y la Licenciada Marlene Martínez Valerio, en la cual explican que el proveedor si cuenta con los productos de las ordenes 210-1-1-0235-2023, 210-1-1-0233-2023, y 210-1-1-0238-2023; y que a su vez establecen el incumplimiento en la entrega de suministros detallados en la orden de compra 0237-2023, lo anterior tomando como base lo expuesto en los correos adjuntos donde ACOSA manifiesta que estan en proceso de darse de baja del producto por estar discontinuado del mercado, que se tendrían que mandar a fabricar con HP y que el tiempo de espera sería de 10 semanas.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 05 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: "*Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a*

10/1/24
2024



Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer."

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 137 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: *"ENTREGA. La entrega se considerará realizada cuando los bienes o los servicios hayan sido objetivamente recibidos por la Administración de acuerdo con las condiciones del Contrato y se hubiere suscrito el acta correspondiente. Salvo pacto en contrario se harán por cuenta del Contratista los gastos de transporte, seguro, servicios portuarios o aduaneros y de entrega de los bienes en el lugar convenido. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar esta circunstancia en el acta que se elaborará, así como las instrucciones precisas que se den al suministrante para que subsane los defectos o faltantes que se hubieren encubierto o para que proceda a una nueva entrega de conformidad con lo pactado."*

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que dice: *"ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los bienes se considera realizada cuando la Administración efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. La recepción tendrá carácter provisional, de la cual se levantará acta, quedando los recibos o constancias que se firmen sujetos a la recepción definitiva; esta última procederá luego de las inspecciones, pruebas y verificaciones que efectúe la Administración dentro del plazo previsto, levantándose el acta correspondiente. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos por defectos o averías visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar esta circunstancia en el acta, así como las instrucciones precisas que se den al contratista para que proceda a la subsanación de dichas averías o defectos o, en su caso, para que proceda a una nueva entrega, o para que reponga las faltantes; la recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente"*.

CONSIDERANDO (7): El artículo 20 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, dice: *"RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO. El Oferente Adjudicatario está obligado a cumplir con todas las condiciones del bien o servicio ofertado en el Catálogo Electrónico, así como las demás contenidas en el Pliego de Condiciones respectivo."*

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 5, 137 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 20 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; se determina la siguiente

OPINIÓN: PRIMERO: Esta Unidad ratifica lo establecido en la Opinión No. 071-UPG-2023 en cuanto al pago a la Sociedad Municipal ACOPIA S.A. de



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

1. Que previo al pago, se acredite que el producto detallado en la orden de compra 0237-2023 siguió el procedimiento correspondiente para ser dado de baja del Catálogo Electrónico de Consumibles, Tintas y Toner de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ya que el proveedor tiene una obligación contractual con la institución, esto en aplicación del artículo 20 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, en vista que es la única medida que posee el CNE para que la empresa ACOSA S.A. DE C.V. acredite la documentación oficial y autorizada.
2. Los pagos se realizarán bajo la figura de entregas parciales y mediante acta entrega únicamente de lo entregado, el cual es un procedimiento administrativo que debe seguir quien corresponda, realizando un pago únicamente por lo proporcionado por el proveedor.
3. En cuanto a los tiempos de entrega ya existe un incumplimiento manifiesto, por lo cual en caso de persistir la necesidad de lo que se pretende adquirir, la institución tiene la potestad de seguir los procedimientos correspondientes para su adquisición si así se dispone.

SEGUNDO: Esta Unidad además establece que los tiempos de acción y respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera deben ser más rigurosos en base a lo dispuesto en el Principio de Eficiencia, artículo 5 de la Ley de Contratación de Estado, referente a la supervención de las adquisiciones dentro de los plazos que reglamentariamente se establezcan y a su vez cuando estos no sean cumplidos proseguir con el procedimiento que corresponda en un menor plazo. **TERCERO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.


Abogado RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto


Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICÓN
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



20 de marzo de 2024

Opinión No 032-UPG-2024

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, según Oficio DAF-03-0322/2024 el día 11 de marzo de 2024, correspondiente a la "COMPRA DE SUMINISTROS DE IMPRESORAS" para realizar un pago parcial por un monto de L 34,895.89. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión de la siguiente manera:

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): En Opinión No. 071-UPG-2023 fecha 10 de agosto de 2023, esta Unidad considero procedente la recomendación de la Comisión de Compras opinando de la siguiente manera: "...*PRIMERO: De la revisión de la documentación del proceso consideramos PROCEDENTE realizar la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE IMPRESORAS (CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER), a la Sociedad Mercantil ACOSA S.A. DE C.V., por un valor total de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100 (L 65,737.37) ...*"

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 525-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, El Pleno de Consejeros en su parte resolutive estableció lo siguiente "*Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, proceda adquirir el suministro de tóner y cartuchos para impresoras a favor de la empresa ACOSA, S.A. DE C.V...*"

CONSIDERANDO (3): En documento titulado "ACLARACIONES", realizado por las funcionarias Licenciada Marcela María Herrera, y la Licenciada Marlene Martínez Valerio, en la cual explican que el proveedor si cuenta con los productos de las ordenes 210-1-1-0235-2023, 210-1-1-0233-2023, y 210-1-1-0238-2023; y que a su vez establecen el incumplimiento en la entrega de suministros detallados en la orden de compra 0237-2023, lo anterior tomando como base lo expuesto en los correos adjuntos donde ACOSA manifiesta que estan en proceso de darse de baja del producto por estar discontinuado del mercado, que se tendrían que mandar a fabricar con HP y que el tiempo de espera sería de 10 semanas.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 05 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: "*Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a*

10/1/24
29.03.24



Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer."

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 137 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: *"ENTREGA. La entrega se considerará realizada cuando los bienes o los servicios hayan sido objetivamente recibidos por la Administración de acuerdo con las condiciones del Contrato y se hubiere suscrito el acta correspondiente. Salvo pacto en contrario se harán por cuenta del Contratista los gastos de transporte, seguro, servicios portuarios o aduaneros y de entrega de los bienes en el lugar convenido. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar esta circunstancia en el acta que se elaborará, así como las instrucciones precisas que se den al suministrante para que subsane los defectos o faltantes que se hubieren encubierto o para que proceda a una nueva entrega de conformidad con lo pactado."*

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que dice: *"ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los bienes se considera realizada cuando la Administración efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. La recepción tendrá carácter provisional, de la cual se levantará acta, quedando los recibos o constancias que se firmen sujetos a la recepción definitiva; esta última procederá luego de las inspecciones, pruebas y verificaciones que efectúe la Administración dentro del plazo previsto, levantándose el acta correspondiente. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos por defectos o averías visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar esta circunstancia en el acta, así como las instrucciones precisas que se den al contratista para que proceda a la subsanación de dichas averías o defectos o, en su caso, para que proceda a una nueva entrega, o para que reponga las faltantes; la recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente"*.

CONSIDERANDO (7): El artículo 20 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, dice: *"RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO. El Oferente Adjudicatario está obligado a cumplir con todas las condiciones del bien o servicio ofertado en el Catálogo Electrónico, así como las demás contenidas en el Pliego de Condiciones respectivo."*

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 5, 137 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 20 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** Esta Unidad ratifica lo establecido en la Opinión No. 071-
URC 2022 en cuanto al pago a la Sociedad Mercantil ACCSA S.A. DE C.V.



1. Que previo al pago, se acredite que el producto detallado en la orden de compra 0237-2023 siguió el procedimiento correspondiente para ser dado de baja del Catálogo Electrónico de Consumibles, Tintas y Toner de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ya que el proveedor tiene una obligación contractual con la institución, esto en aplicación del artículo 20 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, en vista que es la única medida que posee el CNE para que la empresa ACOSA S.A. DE C.V. acredite la documentación oficial y autorizada.
2. Los pagos se realizarán bajo la figura de entregas parciales y mediante acta entrega únicamente de lo entregado, el cual es un procedimiento administrativo que debe seguir quien corresponda, realizando un pago únicamente por lo proporcionado por el proveedor.
3. En cuanto a los tiempos de entrega ya existe un incumplimiento manifiesto, por lo cual en caso de persistir la necesidad de lo que se pretende adquirir, la institución tiene la potestad de seguir los procedimientos correspondientes para su adquisición si así se dispone.

SEGUNDO: Esta Unidad además establece que los tiempos de acción y respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera deben ser más rigurosos en base a lo dispuesto en el Principio de Eficiencia, artículo 5 de la Ley de Contratación de Estado, referente a la supervención de las adquisiciones dentro de los plazos que reglamentariamente se establezcan y a su vez cuando estos no sean cumplidos proseguir con el procedimiento que corresponda en un menor plazo. **TERCERO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.

Abogado RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto

Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICÓN
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



20 de marzo de 2024

Opinión No 029-UPG-2024

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, según Oficio DAF-03-0322/2024 el día 11 de marzo de 2024, correspondiente a la "COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTO DE LIMPIEZA Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES ELECTORALES por un monto total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 14,522.50)". Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión de la siguiente manera:

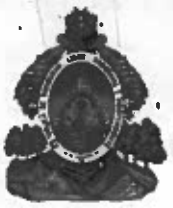
ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): En Dictamen No. 034-UPG-2022 fecha 23 de noviembre de 2022, esta Unidad considero procedente la recomendación de la Comisión de Compras de "ADJUDICAR a las empresas 1. Corporación Génesis S. DE R.L. por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100 (L 20,748.50); 2. PAPELERÍA HONDURAS S. DE R.L. por un monto de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L 36,987.50) ..."

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 878-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, en su parte resolutive estableció lo siguiente: "Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, proceda a la compra del material de aseo y suministro de oficina a través de las sociedades mercantiles Corporación Genesis S de R. L., por un monto de Veinte mil Setecientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 50/100 (L. 20,748.50), que corresponde a treinta (30) cepillos para sanitarios, diez (10) bolsas detergente de un (1) kilogramo, ciento cincuenta (150) rollos de papel higiénico para dispensadores, mil quinientas (1500) unidades de bolsas gigantes, mil quinientas (1500) unidades de bolsas para papelería, ciento ochenta (180) espátulas metálicas de dos (2) pulgadas y Papelería Honduras S de R. L. por un monto de Treinta y Seis Mil Novecientos ochenta y siete Lempiras con 50/100 (L 36,987.50), que corresponden a cien (100) rollos de papel toalla para dispensador, trecientos (300) yardas de franela, quinientas cincuenta (550) unidades de esponja de limpieza extrema fibra negra 3m, diez (10) galones de desinfectantes ambientales multiuso, diez (10) resmas de papel tamaño carta, debiendo afectar los objetos del gasto que corresponda."

CONSIDERANDO (3): Que, se recibió nota extendida por Papelería Honduras de fecha 10 de enero de 2024 en la cual notifican que únicamente se pudo realizar la

16
03/04/24
10:49 am.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

entrega de las 300 yardas de franela ni de las 550 unidades de esponja de limpieza extrema fibra 3M, en vista que estos ítems se agotaron porque sus inventarios están en constante rotación.

CONSIDERANDO (4): Que existe un Acta de Recepción Definitiva, de fecha 10 de enero de 2024, en la cual se recibió únicamente lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100	ROLLOS DE PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR
10	GALONES DE DESINFECTANTE AMBIENTAL MULTIUSO
10	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 05 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: *"PRINCIPIO DE EFICIENCIA. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer."*

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 137 de la Ley de Contratación del Estado, establece que: *"ENTREGA. La entrega se considerará realizada cuando los bienes o los servicios hayan sido objetivamente recibidos por la Administración de acuerdo con las condiciones del Contrato y se hubiere suscrito el acta correspondiente. Salvo pacto en contrario se harán por cuenta del Contratista los gastos de transporte, seguro, servicios portuarios o aduaneros y de entrega de los bienes en el lugar convenido. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar esta circunstancia en el acta que se elaborará, así como las instrucciones precisas que se den al suministrante para que subsane los defectos o faltantes que se hubieren encubierto o para que proceda a una nueva entrega de conformidad con lo pactado."*

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que dice: *"ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los bienes se considera realizada cuando la Administración efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. La recepción tendrá carácter provisional, de la cual se levantará acta, quedando los recibos o constancias que se firmen sujetos a la recepción definitiva; esta última procederá luego de las inspecciones, pruebas y verificaciones que efectúe la Administración dentro del plazo previsto, levantándose el acta correspondiente. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos por defectos o averías visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón*



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

calificada, se hará constar esta circunstancia en el acta, así como las instrucciones precisas que se den al contratista para que proceda a la subsanación de dichas averías o defectos o, en su caso, para que proceda a una nueva entrega, o para que reponga las faltantes; la recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 5, 137 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** Esta Unidad ratifica lo establecido en el Dictamen No. 034-UPG-2022 en cuanto al pago a la Sociedad Mercantil Papelería Honduras S. de R.L., pero si consideramos lo siguiente:

1. Se observa que hay un documento denominado "Acta Definitiva"; sin embargo, consideramos que la misma es un Acta Provisional en vista que no se recibió en su totalidad los suministros adjudicados al proveedor.
2. Esta Unidad determino procedente el Pago en su momento. No obstante, la forma en que se realicen los pagos depende de lo entregado por parte del Proveedor y del seguimiento que realice la instancia encargada del recibimiento de lo adquirido. En base a lo anterior **PROCEDE** pagar únicamente por los bienes recibidos.
3. Esta Unidad además establece que los tiempos de acción y respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) deben ser más rigurosos en base a lo dispuesto en el Principio de Eficiencia, artículo 5 de la Ley de Contratación de Estado, referente a la supervención de las adquisiciones dentro de los plazos que reglamentariamente se establezcan y a su vez, cuando estos no sean cumplidos proseguir con el procedimiento que corresponda en un menor plazo, ya que se observa un excesivo tiempo de acción para cerrar el proceso de recepción, transcurriendo aproximadamente nueve (9) meses.

SEGUNDO: Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.


Abogado RAÚL AMILCAR RIVERA MORALES
Unidad de Pre-Intervención del Gasto


Licda FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICONA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto

